



DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
VILLAVICENCIO – META

INVITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA MC007 DE 2022

OBJETO: Contratar a nombre de La **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META**, las obras de adecuación locativa al sistema de ascensor de la Sede Judicial de Acacias – Meta, en las condiciones técnicas de calidad y cantidades requeridas por la Entidad.

Villavicencio – Meta, mayo de 2022

RECOMENDACIONES INICIALES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento
- Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- LA DIRECCIÓN verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, la página de la Procuraduría General de la Nación y el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la República de Colombia.
- Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta
- Toda consulta deberá formularse por escrito ante la Dirección, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de la Dirección, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Dirección para verificar toda la información suministrada en ella.
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Dirección para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
- Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre de la Dirección Seccional de Administración Judicial, y allegada a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co
- Tenga presente: fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO.**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, dando aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, de la sección 1, del capítulo 2, del título 1, de la parte 2, del libro 2, del Decreto 1082 de 2015, invita a todos los interesados en el proceso de selección cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la dirección, cuyo objeto es contratar a nombre de La **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META**, las obras de adecuación locativa al sistema de ascensor de la Sede Judicial de Acacias – Meta, en las condiciones técnicas de calidad y cantidades requeridas por la Entidad.

PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

La oferta deberá presentarse por escrito a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en idioma castellano, diligenciándose los anexos que forman parte de la presente invitación pública y los documentos que en el presente escrito se soliciten allegar o acreditar.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax, cualquier otro medio telemático ó enviadas a través de correos terrestres; las propuestas deberán ser remitidas a través del Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, Portal Transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; será de **exclusiva responsabilidad del proponente, en las fechas y horarios estipulados en el cronograma del proceso.**

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O OFERENTES

La Dirección Seccional publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, Portal Transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la totalidad de los documentos de la presente invitación pública.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación pública se remitirá a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente recibidas a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015., la presente contratación se adelantará BAJO LA MODALIDAD DE "MINIMA CUANTIA" (por ser inferior al 10% de la menor cuantía). El presente proceso de selección no se puede adelantar por acuerdo marco de precios, porque no existe acuerdo con este objeto, ni por grandes superficies habida consideración a que consultado en la plataforma de la TVEC, grandes superficies, no se encuentran todos los elementos requeridos, ni con las especificaciones requeridas.

CAPITULO I

1. **Objeto.** Contratar a nombre de La **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META**, las obras de adecuación locativa al sistema de ascensor de la Sede Judicial de Acacias – Meta, en las condiciones técnicas de calidad y cantidades requeridas por la Entidad.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de Mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de Mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
95000000 Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95120000 Estructuras y edificios permanentes	95121700 Edificios y estructuras públicos

2. Descripción técnica del objeto a contratar.

La descripción técnica y características de los ítems para la prestación del servicio, necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual de la presente invitación, se encuentran relacionadas en el CAPITULO III – CONDICIONES TÉCNICAS.

3. Alcance de la oferta.

Al presentar propuesta, el OFERENTE acepta la totalidad de los documentos previos y las exigencias previstas en la presente invitación pública.

El OFERENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato a celebrar.

Por la sola presentación de la oferta se considera que los OFERENTES han estudiado en forma completa la invitación pública incluyendo los formatos y demás documentos del proceso, que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que la presente invitación pública, está completa, compatible y adecuada para identificar el servicio que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución del contrato.

La circunstancia de que el oferente con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

4. Financiación.

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022, se establece el Presupuesto Oficial en la suma de **DIECISÉIS MILLONES**

TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$16.033.577,62) COP, incluido impuestos de la siguiente manera:

Con cargo a la Unidad Ejecutora 27-01-02-015 Consejo Superior de la Judicatura: Rubro C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, por la suma de **DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$16.033.577,62)**, afectando el CDP No. 5322 del 22 de marzo de 2022.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato la Dirección Seccional de Administración Judicial procedió a realizar cotizaciones a empresas de la región.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato, ya que es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral, entre otros.

Forma de pago. La Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio pagará el valor del contrato en un solo pago correspondiente al 100%, previa presentación de la factura junto con sus soportes de ley y los correspondientes cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Entidad, así mismo deberá aportar:

- Acta de iniciación, terminación, recibo y liquidación
- Informe del contratista en medio físico y en medio magnético con sus respectivos soportes (registro fotográfico, planillas, memorias de cálculo, certificado de calidad materiales, ensayos de laboratorio, etc.)
- Informe del supervisor y certificado de cumplimiento de la obra.
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales.
- Factura original o documento equivalente, debidamente cargada en la plataforma Olimpia.
- Documentos que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

El contratista se obliga a cargar la factura y los de más soportes para el pago a través de la plataforma del Secop II y cumplir con lo señalado en el Decreto Reglamentario No. 358 de 2020, en concordancia con la Resolución No. 000042 de 2020 emitida por la DIAN.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad, al momento del pago se harán los descuentos de impuestos retención y demás rubros establecidos legalmente.

5. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Sede Judicial ubicada en la carrera 20 No. 13 -42 del Municipio de Acacias - Meta.

5.1. Plazo de ejecución y vigencia del contrato.

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el contratista se compromete a ejecutar la totalidad del contrato comprende un término de diez (10) días calendario, contados a partir del

perfeccionamiento del contrato, la aprobación de la Póliza de Cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

6. Condiciones y calidades exigidas.

6.1. En cuanto a los oferentes.

6.1.1. Oferentes hábiles.

Las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, también podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la página de la Procuraduría General de la Nación y el Registro de Antecedentes Penales de la página web de la Policía Nacional, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página web del ente de control.

6.1.2. Compromiso anticorrupción.

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquier otro representante suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos a los funcionarios de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos a los funcionarios de Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.

El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o

personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta.

Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

La carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción deber ser presentado por el proponente persona natural, el Representante Legal de la Sociedad oferente y en caso de ser consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes que lo componen.

7. Manifestación de interés de las mipymes con el fin de lograr una convocatoria limitada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYMES nacionales, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior, la solicitud se debe realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deberá contener:

- Documento mediante el cual la MIPYME solicita la limitación de la convocatoria.
- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En caso de limitarse la convocatoria, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7.1 Evaluación de las calidades de las mipymes solicitantes.

Esta evaluación se llevará a cabo en la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio – Meta, ubicada en la calle. 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro, por parte del Comité Evaluador.

7.2 Procedimiento en caso de convocatoria limitada.

Verificados los requisitos señalados anteriormente la Entidad indicara que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MIPYMES, en las condiciones señaladas según sea el caso.

8. Documentos de la oferta.

Los siguientes documentos y requisitos, se consideran necesarios para que la Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio – Meta, acepte que existe realmente una oferta.

La Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio – Meta, se reserva el derecho de confirmar el contenido de todos y cada uno de los documentos que se exigen en este punto y para no considerar las ofertas que no respondan las solicitudes de aclaración requeridas por la Entidad.

Índice de la propuesta

Conforme a lo establecido en los **Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el **precio más bajo**, En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Documentos que acrediten la capacidad jurídica.

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal cuando de ello se trate. Anexo No.1

Aval de la Propuesta:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, la Propuesta debe estar avalada mediante

firma de un Ingeniero Civil o Arquitecto, de acuerdo con el objeto contractual a ejecutar, inscrito y con tarjeta de matrícula profesional vigente.

Para el efecto, en la Carta de Presentación de la propuesta, se deberá indicar claramente la siguiente información:

Nombre del Ingeniero Civil o Arquitecto que avala la oferta, Número de matrícula profesional (anexar copia de la Tarjeta profesional) y Firma.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido y su forma de evaluar es cumple o no cumple.

2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No 2

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento de esta condición como incumplimiento del contrato.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento.

A su vez, designarán al representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

3. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción.
4. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente contratación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos un año (1) de antelación a la fecha de apertura del presente proceso

de selección, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el oferente que sea persona jurídica y también cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que igualmente sean personas jurídicas. El objeto social del Certificado de existencia y Representación legal debe ser afín al objeto señalado en la presente invitación.

En el caso de personas naturales deberá adjuntar:

Copia del Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta y cuya actividad comercial sea afín al objeto señalado en la presente invitación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Esta Dirección Seccional verificará el objeto social registrado en el certificado de cámara de comercio y/o Registro Mercantil con el fin de confirmar que se encuentra relacionado con el objeto descrito en el presente proceso de selección. Acta de autorización del órgano societario al Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

6. Certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que el representante legal y la empresa si es el caso, no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610/2000. Si el oferente es un Consorcio o Unión temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante, lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios: El proponente anexará a su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto a nombre del representante legal como a nombre de la empresa si es el caso. Se aceptará el descargado de la página Web de la Procuraduría.
8. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere.

Las personas naturales deberán allegar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Parafiscales, cuando aplique), o la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social expedida por la EPS, el fondo de pensiones y la Caja de Compensación Familiar, cuando aplique.

9. Registro Único Tributario (RUT) completo, con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase, porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato, así como verificar si se encuentra obligado a generar facturación electrónica. Este documento debe estar vigente.
10. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
11. Autorización firmada por la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, para que la Entidad consulte sus Antecedentes Judiciales a través de la página web <http://antecedentes.policia.gov.co>.
12. Autorización firmada por la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, para que la Entidad consulte si se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC como infractor de la Ley 1801 de 2016, a través de la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de que el proponente incumpla en alguno de los aspectos anteriormente mencionados, será calificado como "No Cumple" en la verificación Jurídica.

- 13 Certificación de Mipyme (en caso de que el proceso sea limitado a MIPYMES), expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Requisitos habilitantes Técnicos y de experiencia:

1. GRUPO MÍNIMO DE APOYO:

El grupo de apoyo mínimo y las dedicaciones (hombre - mes) que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente:

Para cada uno de los profesionales propuestos, se deberá anexar la siguiente información:

- Carta de compromiso de los profesionales
- Hoja de vida con sus respectivos soportes, tales como fotocopia de la tarjeta Profesional, el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado (CUANDO APLIQUE)
- Diligenciar la información solicitada en el respectivo Anexo No. 06 **GRUPO MÍNIMO DE APOYO**, donde deberán consignar la información sobre el personal requerido, con el perfil que se indica a continuación:

- **Un (1) Arquitecto y/o ingeniero civil Residente de Obra (Dedicación 100%)**

El oferente debe presentar un (1) Arquitecto y/o Ingeniero Civil con mínimo un (1) año de experiencia profesional como Residente de Obra en contratos similares al del objeto contractual. Esta experiencia debe corresponder a los últimos tres (3) años anteriores al cierre de la presente invitación; así mismo, debe estar plenamente certificada por el contratante, con una dedicación del 100%.

- **Un (1) Profesional en Salud Ocupacional. (Dedicación 100%)**

El oferente debe presentar un (1) Profesional en Salud Ocupacional, con experiencia profesional de un (1) año como mínimo en acompañamiento a ejecución de obras civiles en contratos similares al del objeto contractual, y contar con licencia vigente para la prestación de servicios en salud ocupacional, así mismo, debe estar plenamente certificada por el contratante, con una dedicación del 100%.

- **Un (1) Técnico o Tecnólogo en Electricidad. Dedicación (50%)**

El oferente debe presentar un (01) Técnico o Tecnólogo en Electricidad con experiencia específica mínima de dos (2) años, y contar con licencia vigente para la prestación del servicio, así mismo, debe estar plenamente certificada por el contratante, con una dedicación del 50%.

Se verificará una (1) sola hoja de vida por cada cargo requerido, con los documentos aquí citados por cargo, y por tanto no se debe diligenciar más de un (1) anexo por cada cargo. En caso de relacionarse más de uno (1), la Entidad, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el primer anexo de acuerdo a los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.

Debe anexar la hoja de vida con las respectivas certificaciones, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del profesional
- Persona, Entidad o empresa contratante.
- Objeto del Contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio (día/mes/año) y terminación (día/mes/año) del contrato como residente.

Igualmente, deberá aportar la Copia legible de la Tarjeta Profesional, Copia Legible del documento de identidad, el Certificado de vigencia de la Tarjeta profesional expedida por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) debidamente firmado, CPNAA (Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares).

Las certificaciones que no contengan la información antes mencionada no serán tenidas en cuenta por la entidad.

NOTA: En caso de que el mismo proponente o Representante Legal sea quien suscriba la certificación del residente de obra, deberá aportar copia legible del acta de recibo a satisfacción y/o Acta de liquidación del respectivo contrato que relaciona (expedidas por la entidad o empresa contratante), donde deberán ser claras y concisas las fechas (día/mes/año) y periodos de inicio, prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios y terminación que se presentaron en dicho contrato; de lo contrario no serán tenidas en cuenta por la entidad.

2. **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente deberá aportar de conformidad, con lo previsto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, una certificación suscrita por la ARL, en la que conste que el oferente cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre de la presente contratación.
3. **EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROGRAMACIÓN DETALLADA DE OBRA EN PROJECT O SOFTWARE DE PROPÓSITO SIMILAR:** En medio magnético del programa y en PDF, dentro de la cual deberá especificar los tiempos a desarrollar la presente contratación, teniendo en cuenta el plazo de ejecución establecido por la entidad y deberá tener en cuenta el sitio en que se va a desarrollar la obra, y las condiciones de la pandemia COVID-19, naturales, geológicas, climáticas. En las pre-actividades a ejecutar deberá contemplar el suministro de insumos y transporte de estos, para ejecutar cada una de las actividades contractuales. Así mismo tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

La programación de obra deberá presentarse de la siguiente manera:

- El PROPONENTE debe definir el programa de acuerdo con las necesidades del proyecto, las especificaciones de construcción, el proceso constructivo técnicamente viable, las cantidades de obra y el plazo establecido.
- El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta y no debe superar al plazo establecido desde el presente estudio so pena de rechazo.
- El cronograma de barras o "Diagrama de Gantt" deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de los Ítems, duración del ítem, iniciación y terminación del ítem, ítems predecesores. La programación se presentará por Ítems en función del plazo establecido, en días no calendarizados, el programa deberá identificar todos los Ítems que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, este deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo los siguientes reportes:

1ª) Diagrama de Gantt.

En el Diagrama de Gantt se deberá como mínimo describir la siguiente información de verificación complementada así:

- Nombre del capítulo
- Duración
- Valor del ítem
- Precedencias
- Comienzo
- Fin
- Número del ítem
- Ruta crítica de ejecución

La programación que no contenga la información antes mencionada no será tenida en cuenta por la entidad.

4. **CERTIFICACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El oferente deberá anexar certificación, expedida por la persona natural o el representante legal de la firma, unión temporal o

consorcio donde indique que se obliga a garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

- 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra.
- 2) Certificado del personal capacitado en alturas de acuerdo con la Reglamentación de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en altura según Resolución 1409 de 2012.
- 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.
- 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
5. **CERTIFICACIÓN ASEO GENERAL:** El oferente deberá anexar certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la firma, Unión temporal o consorcio donde se compromete a mantener el sitio de la obra señalizado y libre de desechos u obstáculos durante todo el tiempo de la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a realizar limpieza de vidrios, pisos y áreas ocupadas.

6. Experiencia general

Se acreditará mediante el anexo de hasta dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, contratos finiquitados durante los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública, suscritos con las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV al presupuesto oficial estimado de la presente vigencia, en donde conste la experiencia del proponente en la prestación del servicio en **ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS**, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono
- Objeto del contrato
- Plazo de ejecución (Fecha de inicio y Fecha de terminación) El contrato debe haberse terminado
- Valor del Contrato

En caso de no contar con la certificación del contrato, se anexará acta de terminación y/o acta de liquidación del contrato donde se pueda verificar lo siguiente:

- Número del proceso contractual
- Fecha del contrato
- Objeto del contrato
- Contratante – Teléfono, dirección.
- Contratista
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (Fecha de inicio y Fecha de terminación)

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, sobre criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad definió como requisitos habilitantes diferenciales, la siguiente experiencia:

Se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, contratos finiquitados durante los cuatro (4) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública, suscritos con las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV al presupuesto oficial estimado de la presente vigencia, en donde conste la experiencia del proponente en la prestación del servicio en **ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS**, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

La certificación de los contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la evaluación de la experiencia se tomará del porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía.

Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual y realizar las verificaciones al respecto de las certificaciones o contratos allegadas como experiencia.

Se excluyen como experiencia los subcontratos de obra, se entiende por subcontrato cualquier tipo de derivación de un contrato principal.

Documentos que acrediten las condiciones bancarias.

- Formato información beneficiario cuenta, según Anexo no. 3.
- Certificación bancaria que indique la cuenta en donde la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, consignará el valor del contrato.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

Oferta económica.

La oferta económica debe ser presentada en el **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA** del cuestionario de la plataforma del SECOP II.

Los precios unitarios de la oferta deben incluir los siguientes factores de AIU:

ADMINISTRACIÓN	15%
IMPREVISTOS	1%
UTILIDAD	8%
IVA SOBRE UTILIDAD	19%

La oferta debe incluir la totalidad de los ítems requeridos, no se aceptarán ofertas parciales.

Los precios ofertados dentro de la propuesta económica no pueden superar los precios unitarios establecidos en los precios del estudio de mercado realizado por la entidad. El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo de su propuesta económica todos los costos que componen el presupuesto oficial señalado en la presente convocatoria, el cual no podrá ser modificado ni excluido por el proponente. Por lo anterior, el valor total de la oferta no puede exceder el Presupuesto Oficial incluido impuestos.

El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, lo que en todo caso será revisado por la Entidad realizando la corrección aritmética respectiva.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del mismo, inclusive los imprevistos, utilidades del contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Los precios unitarios consignados se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no tendrán reajustes. Serán de responsabilidad exclusiva del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas genera el rechazo de la propuesta.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente al oferente con el menor precio. La Entidad verificará que dicho oferente no se encuentre en alguna de las causales de rechazo y que la oferta económica cumpla con los requisitos mínimos exigidos por la Entidad, para pasar a la revisión de requisitos mínimos habilitantes, de lo contrario, rechazará la oferta y continuará con la misma evaluación del oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad por menor precio. En caso que el oferente con menor precio propuesto cumpla con los requisitos de la oferta económica y no se encuentre incurso en causal de rechazo, se continuará con la verificación de requisitos habilitantes y en caso que este no cumpla con los mismos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación en su totalidad de las cualidades exigidas. En caso de que este tampoco cumpla se verificará las de quien presentó el tercer precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección. Si se presenta una sola oferta y esta cumpliera con los requisitos habilitantes la Entidad procederá a su adjudicación.

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán tener en cuenta lo establecido en el Artículo **2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Así mismo, lo establecido en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” emanada por Colombia compra Eficiente, específicamente en el numeral III.

En caso de que los oferentes presenten propuestas artíficamente bajas, la entidad cumplirá con lo establecido en la mencionada guía en su numeral V, VI, así como la valoración de las aclaraciones por parte de los interesados, de acuerdo al análisis contemplado por los mismo.

8. Causales de Rechazo

Esta Dirección Seccional de Administración Judicial, **NO** considerará las ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta no se hubiere presentado en la fecha y hora límite y de conformidad con lo señalado en la invitación pública.
- b) Cuando el valor de la propuesta supere el 100% del presupuesto oficial.
- c) Cuando la información económica del proponente omita uno o más ítems.
- d) Cuando se altere la descripción, unidad de medida o cantidad de algún ítem del presupuesto en la oferta económica.
- e) Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica o no está debidamente firmada por quién está en la obligación legal.
- f) Cuando se presente discrepancias entre los ofrecimientos realizados en la oferta económica respecto de la ficha técnica de alguno de los ítems cotizados.
- g) Cuando se encuentre que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- h) Si se solicitó la aclaración y el proponente no la realiza en el tiempo estipulado o lo haga incorrectamente, o cuando se pidan documentos adicionales para validar información o correcciones aritméticas y éstas no sean efectuadas de manera correcta.
- i) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
- j) Cuando no anexe o suscriba la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por la persona legalmente facultada para ello.
- k) Cuando se presente la oferta con condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación pública o que atenten contra los intereses de la Entidad.
- l) Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Entidad ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
- m) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
- n) Cuando no cumpla con los requisitos de evaluación, jurídico o técnico o económico de conformidad con la presente invitación.
- o) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- p) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.
- q) Cuando se haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la Invitación o en el respectivo requerimiento emitido por la Dirección.
- r) Cuando el oferente sea requerido por la entidad para aclaración por oferta que parece artificialmente baja, y éste no la presente, o al presentarla no logre establecer una explicación

completa y sostenible durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a la guía emanada por Colombia Compra Eficiente.

9. Plazo límite para subsanar

La Dirección Seccional podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones y entrega de documentos que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazar la propuesta.

En ningún caso la oferta presentada, podrá ser modificada, mejorada o agregar documentos después del cierre del proceso de selección, excepto aquellos autorizados por la Ley, los cuales serán solicitados expresamente por la entidad.

10. Declaratoria de Desierto del Proceso.

Conforme al **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La declaratoria de desierto del proceso de elección, procederá únicamente por motivos o causas que impida la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

CAPITULO II FORMA DE EVALUACION Y CRITERIOS DE ADJUDICACION.

1. Forma de verificación y evaluación.

La Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio – Meta, adjudicará totalmente el contrato, al proponente cuya propuesta se encuentre ajustada a las condiciones de contratación, cumpla con los requisitos económicos, jurídicos y técnicos – calidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

La evaluación de las propuestas se realizará según los criterios, que se relaciona a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACION
Verificación de los requisitos jurídicos.	Cumple / No cumple
Verificación de las condiciones de experiencia.	Cumple / No cumple
Verificación de las condiciones técnicas.	Cumple / No cumple
Verificación de las condiciones bancarias.	Cumple / No cumple
Evaluación económica	Se Seleccionará la de Menor Precio

a. Verificación de los requisitos jurídicos.

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo de un Servidor de la Unidad de Asistencia Legal – División de Contratos designado por el Director de esta Seccional y se realizará mediante la verificación de los documentos que acrediten la capacidad jurídica, presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establecidos en el numeral “Documentos que acrediten la

capacidad jurídica” de la presente Invitación Pública. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

b. Verificación de las condiciones de experiencia.

La verificación de las condiciones de experiencia, estará a cargo de un Coordinador del Área Administrativa y un servidor del área responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio del contrato designado por el Director de esta Seccional y se realizará mediante la verificación de los documentos exigidos en el numeral “Documentos que acrediten las condiciones de experiencia” de la presente Invitación Pública. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

c. Verificación de las condiciones técnicas.

La verificación de las condiciones técnicas, estará a cargo de un Coordinador del Área Administrativa y Un servidor del área responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio del contrato designado por el Director de esta Seccional y se realizará mediante la verificación de los documentos exigidos en el numeral “*Documentación técnica*” de la presente Invitación Pública. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con “*Cumple o No Cumple*”.

d. Verificación de las condiciones bancarias.

La verificación de las condiciones bancarias, estará a cargo del Coordinador del Área Financiera y un servidor de la misma área, designado por el Director de esta Seccional y se realizará mediante la verificación de los documentos exigidos en el numeral “*Documentos que acrediten las condiciones bancarias*” de la presente Invitación Pública. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con “*Cumple o No Cumple*”.

e. Evaluación económica.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR PRECIO TOTAL, producto de la revisión de los valores ofrecidos de las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité, teniendo en cuenta las reglas el procedimiento que se definan en la presente invitación pública de conformidad lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En este factor se evaluará la oferta que presente el menor precio.

f. Adjudicación.

Los proponentes deben presentar su oferta conforme con lo estipulado en los documentos previos y la presente invitación. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio adjudicará el proceso de igual forma por el valor de la menor oferta presentada.

f. Cumplimiento del Cronograma del proceso

La verificación del cumplimiento del cronograma del proceso estará a cargo de un servidor de la Unidad designado por el Director de la misma como Líder Administrativo del proceso de selección respectivo.

2. Criterios para dirimir empates.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las

Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado,

mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la

Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de

juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por

reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: Para efectos de lo anterior, con la presentación de la oferta los interesados deberán acreditar lo solicitado en los numerales antes descritos, a efectos de ser valorados en caso de presentarse empate.

NOTA 2: El proponente deberá acreditar la autorización previa y expresa para el tratamiento de la información que contiene datos sensibles, por parte del titular de la misma, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17. señalado en el Decreto 1860 de 2021.

CAPITULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las características físicas – técnicas de cada uno de los ítems requeridos para el cumplimiento de la norma técnica Colombiana NTC 5926-1 Y NTC 5926-3 son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	Preliminares		
1,1	Desmonte de pasador para candado. Incluye resane y pintura final con anticorrosivo.	UND	1,00
1,2	Corte de teja existente. Incluye disposición final en sitios autorizados y resane con SIKA MULTISEAL ancho 15 cm.	ML	4,64
2,0	Elementos estructurales		
2,1	Suministro e instalación de tubo cuadrado de 3x3" calibre 18 para columna incluye platina para anclaje y accesorios necesarios para su correcta instalación. Incluye anticorrosivo y esmalte negro a dos manos.	ML	6,90
2,2	Suministro e instalación de tubo cuadrado de 3x3" calibre 18 para viga incluye soldadura en sitio. Incluye anticorrosivo y esmalte negro a dos manos.	ML	12,88
2,3	Suministro e instalación de perfil estructural rectangular de 1 1/2"x3 calibre 18. Incluye anticorrosivo y esmalte negro a dos manos.	ML	4,48
3,0	Acabado muros y cubierta		
3,1	Muro en bloque N° 4 estándar 0.10X0.20X0.30 M (Mortero 1:4)	M2	17,11
3,2	Pañete 1:4 Impermeabilizado espesor 1,5 cm. Incluye filos y dilataciones. Para muros internos y externos.	M2	34,80
3,3	Pintura vinilo Blanco Tipo 1 S/Muro 3 manos (Alta calidad). Incluye resane pañete muros interiores mortero 1:4 impermeabilizado, estuco, filos y dilataciones	M2	17,11
3,4	Pintura Coraza Gris Tipo 1 S/Muro 3 manos (Alta calidad). Incluye resane pañete muros interiores o exteriores mortero 1:4	M2	22,39

	impermeabilizado, estuco filos y dilataciones		
3,5	Suministro e instalación de cubierta en teja termo acústica 5.90X0.94M 2 mm Upvc Forte tipo trapezoidal. Incluye herramientas, material y personal calificado, amarres, tornillos autoperforantes y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación	M2	10,25
4,0	Instalaciones		
4,1	Suministro e instalación escalera de acceso en lámina Cold Rolled. Calibre 18 plegable para altillo altura total 4,10 m, con punto de anclaje final para cumplimiento de trabajo en alturas. Incluye pintura en esmalte a dos manos, anticorrosivo, anclaje y accesorios necesarios para su correcta instalación.	UND	1,00
4,2	Suministro e instalación de cerradura de seguridad de sobreponer. Incluye apertura en vano en muro y puerta, soldadura y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	1,00
4,3	Suministro e instalación de ventana persiana fija en aluminio. Incluye accesorios de instalación y reparación del vano con pañete, estuco y pintura.	M2	1,19
5,0	Mantenimiento túnel del ascensor		
5,1	Desmante de fijadores en madera. Incluye disposición final en sitios autorizados.	UND	10,00
5,2	Suministro e instalación de fijadores en tubo rectangular 50 x 25 x 1.1 mm Calibre 18, con platina lateral de apoyo. Incluye anticorrosivo y esmalte negro a dos manos, tornillos autoperforantes y resane pañete muros interiores mortero 1:4 impermeabilizado, filos y dilataciones	UND	10,00
6,0	Obras complementarias de drenaje		
6,1	Suministro e instalación de viga canal metálica calibre 20 desarrollo 0,4 cm. Incluye anclajes y resane pañete impermeabilizado, filos y dilataciones.	ML	2,24
6,2	Suministro e instalación de tubería de drenaje 2". Incluye soldadura para PVC y accesorios para correcto funcionamiento.	ML	0,60
7,0	Instalaciones eléctricas		
7,1	Desmante de tablero trifásico. Incluye resane pañete muros interiores mortero 1:4 Impermeabilizado, filos y dilataciones	UND	1,00
7,2	Suministro e instalación de tablero trifásico de distribución de 18 Circuitos con puerta, cerradura y totalizador DRX de 200 amperios. Incluye cortacircuitos SAFLC DSE, termomagnéticos echufables monopolar, tres fases + neutro + tierra, tubería, cableado y accesorios de instalación	UND	1,00
7,3	Suministro e instalación PANEL LED 40W, con interruptor. Incluye regatas en pared, accesorios, tubería y cableado de instalación.	UND	1,00
7,4	Suministro e instalación PANEL LED 15W. Incluye accesorios, tubería EMT 3/4" y cableado de instalación.	UND	5,00
7,5	Suministro e instalación interruptor de dos vías. Incluye caja y accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	1,00
8,0	Superboard		
8,1	Desmante, suministro e instalación de cielorraso placa superboard, calibre 8mm. Incluye estructura, acabado, pintura final y accesorios de instalación	M2	5,76

Las cantidades y especificaciones técnicas de las obras a ejecutar, además de las que vienen aquí señaladas, se detallan en el **ANEXO No. 07 ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE OBRA** del presente proceso.

Se deberá cotizar la totalidad de los elementos requeridos por la entidad, NO se aceptarán ofertas parciales

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Supervisión de la ejecución del contrato.

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario Grado 09 – Area Administrativa, quien realizará el seguimiento, además de vigilar las obligaciones establecidas en el contrato.

2. Garantías.

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos (pueden ser un amparo o varios):

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	si	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.	20
CALIDAD DE LOS MATERIALES	si	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.	10
CALIDAD DEL SERVICIO	si	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.	20
ESTABILIDAD DE LA OBRA	si	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años más a partir de la entrega de la obra	10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	si	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.	5
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	si	Por un valor equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual a la duración del contrato. y cuatro (4) meses más.,	200

Nota 1: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato la Entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por compañías aseguradoras legalmente establecidas y facultadas para tal fin, este riesgo es asumido por el contratista.

Nota 2: Las pólizas deben ser entregadas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación.

3. Cesión del contrato.

El contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

4. Acta de iniciación, terminación y liquidación.

Las partes suscribirán las respectivas Actas de Iniciación, al cumplimiento de los requisitos de ejecución, Acta de Terminación al cumplimiento del objeto contractual, y Acta de liquidación del

contrato en los términos de establecidos en el artículo 60 de la Ley 80/93 Artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5. Obligaciones laborales.

Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios. Es obligación del proponente seleccionado suministrar al supervisor del contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales con el personal que utilice en desarrollo del contrato; adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del presente contrato y la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección de Administración Seccional Villavicencio – Meta, no existirá vínculo laboral alguno.

6. Proveniencia lícita de los recursos.

Con la aceptación por parte del **CONTRATISTA**, del contrato que se derive de este presente proceso, este declara y asume la responsabilidad total que los recursos empleados para su ejecución, provienen de actividades lícitas.

7. Obligaciones del contratista.

El contratista se obliga para con la **Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta** a:

Generales:

1. Guardar absoluta reserva sobre toda la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de obligaciones asignadas.
2. Abstenerse de revelar, entregar o divulgar a terceros información, salvo autorización previa y expresa de esta Dirección Seccional, durante la vigencia del presente contrato o después de la finalización de su ejecución, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes.
3. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral contenidas en la Ley 100 de 1993.
4. Presentar al supervisor, junto con el informe de actividades, la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías solicitadas, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
7. Suscribir acta de inicio con la entidad contratante.
8. Dar estricto cumplimiento por parte del personal destinado para la ejecución del contrato, a las medidas establecidas por el Ministerio de Salud y protección Social en la Resolución 1913 del 25 de noviembre de 2021, “por medio de la cual prorroga la emergencia sanitaria por el virus COVID-19” y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, en lo que tiene que ver con el ingreso y permanencia de usuarios y ciudadanía en general en las sedes de la Rama Judicial; De igual forma para dar cumplimiento.

Específicas

1. Cumplir con el objeto contratado y que éste sea de la mejor calidad.

2. Mantener informada a la Dirección Seccional por conducto del supervisor y/o interventor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
3. Ejecutar las labores utilizando personal técnico y calificado.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
6. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso, así como a la normatividad laboral aplicable.
7. Solicitar autorización al supervisor del contrato en el caso de presentarse la necesidad de realizar cambios específicos en la cantidad o calidad de las actividades en ejecución.
8. Entregar y mantener las obras en perfecto estado de aseo y limpieza.
9. Coordinar las labores de protección a servidores, así como a terceros por posibles peligros generados durante el desarrollo de la obra.
10. Estar permanentemente al día con los pagos a los trabajadores, subcontratistas y todo el personal que dependa de la obra y con quien el contratista adquiera obligación originada en el desarrollo de las actividades contratadas.
11. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran.
12. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución y durante el desarrollo del objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Dirección Seccional.
13. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinan, y, en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todos aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.
14. Cuando lo prevean las especificaciones o la supervisión lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La supervisión podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá reemplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la supervisión. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.
15. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad y entrega de dotación de elementos de protección personal para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra.

16. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan, sin importar el requisito que eso exija.
17. Suministrar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio o al supervisor designado cuando lo soliciten, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato.
18. Adelantar las obras dentro del plazo estipulado en el cronograma de ejecución de los trabajos presentados en la propuesta.
19. Reportar diariamente al supervisor, con un día hábil de antelación, la relación del personal que ingresará a la sede Judicial, a efectos de dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad para el ingreso establecidos por la Rama Judicial.
20. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
21. Señalizar y mantener la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes.
22. Para suscribir el Acta de inicio, el contratista deberá vincular al personal involucrado en la ejecución de las obras contratadas al sistema integral de seguridad social.
23. El CONTRATISTA acreditará en forma previa a la suscripción del acta de inicio, la certificación del personal capacitado que utilizará en la ejecución de los trabajos en alturas de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 1409 de 2012.
24. Una vez firmada el acta de inicio, el Contratista deberá presentar la programación actualizada detallada de obra en Project o software de propósito similar, ajustada al plazo contractual.
25. Al firmar el acta de inicio debe presentar una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. Asimismo, garantizar por escrito el almacenamiento y disposición de los residuos retirados durante el mantenimiento, en concordancia con las exigencias técnicas de la Oficina de Ozono del Ministerio de Ambiente.
26. Antes de iniciar las actividades debe entregar un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato y deberá ser entregado para revisión y aprobación por parte del supervisor.
27. Presentar un informe al final de la ejecución en medio físico y magnético con registro fotográfico a todo color, para proceder al recibo final de las labores u obras ejecutadas, en los cuales se determine las condiciones y cantidades de obra, atendiendo el plazo y forma de pago dispuesto en aquel.
28. El contratista entregará copia de la bitácora de obra, en los cuales determinan las condiciones y cantidades de obra ejecutadas a la fecha.
29. Presentar de manera oportuna y debidamente diligenciada la factura de venta junto con sus anexos de Ley, para lo cual solicitará el Acta de Recibo a Satisfacción.
30. Garantizar la prestación del servicio y atender sin dilaciones los reclamos posteriores, cuando se presenten fallas imputables a los trabajos realizados como garantía.
31. Para la entrega final, el contratista elaborará un manual general de mantenimiento que incluya cada uno de los ítems ejecutados, el cual deberá presentar en medio físico y magnético que incluirá las recomendaciones del fabricante, esquemas, detalles, forma de ejecución, periodicidad, catálogos, cuidados, manejos preventivos y garantías. Deberán formar parte de dichas memorias, los siguientes aspectos: Periodicidad y metodología para mantenimiento de acabados en general. Periodicidad y metodología de mantenimiento para cualquier componente o aspecto que solicita el interventor y que requiere pautas para manejo, cuidado o mantenimiento. Características específicas o especiales que se presenten en el proyecto, con su respectivo detalle, especificación técnica, recomendaciones para su uso o mantenimiento, etc.
32. Hacer entrega de la obra garantizando un perfecto estado.

33. Presentar y cargar en el SECOP II de manera oportuna y debidamente diligenciada la factura de venta junto con sus anexos de Ley, para lo cual solicitará la correspondiente Orden de Entrada a Almacén y su Acta de Recibo a Satisfacción.
34. Presentar un informe de salud ocupacional final dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones del supervisor, en medio físico y en medio magnético (PDF y editable), en original con fotos a todo color, con sus respectivos soportes de seguridad social.

Nota 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio. La Responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

Nota 2: El contratista es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza a su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al contratista el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, Salud, Pensión, ARL, y parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

8. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir Acta de Inicio del Contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.
2. La Dirección autorizará los trámites administrativos y financieros que sean necesarios para el pago, teniendo como base la información suministrada por el Contratista y el Supervisor.
3. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
4. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato.
5. Impartir al Contratista a través del supervisor designado las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.

6. Solicitar al Contratista en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones previstas en él.
7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral.
8. Autorizar dentro de la jornada laboral, el ingreso del personal reportado por el contratista.
9. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.


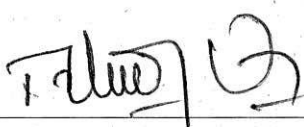
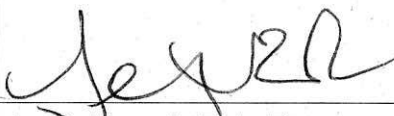
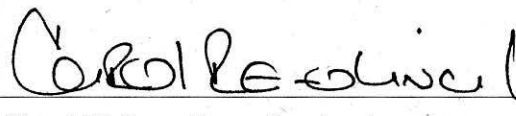
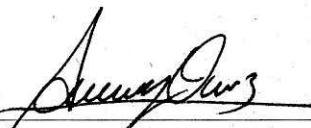
9. Obligaciones del Supervisor:


Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- 2) Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales, como requisito para efectuar los pagos a que haya lugar.
- 3) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- 4) Velar porque las modificaciones, en caso de ser solicitadas, cumplan las indicaciones y requisitos técnicos.
- 5) Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otro sí o adiciones.
- 6) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
- 7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
- 8) Solicitar informe al contratista sobre el grado de avance y ejecución del contrato, en función a la ejecución presupuestal y a la entrega de los bienes objeto del mismo.
- 9) Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserven en virtud de la supervisión del contrato
- 10) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
- 11) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista sobre el pago de aportes a la seguridad social integral.
- 12) Dar estricto cumplimiento al Compromiso Anticorrupción establecido en la Ley 1474 de 2011.



WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Director Seccional (E)

5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Ana Ceneth Leal Barón
Cargo	Profesional Universitario Grado 12 – Revisión Aspectos Jurídicos
5.1 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Álvaro Nelson Carantón Hernández
Cargo	Profesional Universitario Grado 12 – Revisión Aspectos Financieros
Firma	
Nombre empleado	Jenny Marcela Ruiz Romero
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 – Revisión Aspectos Financieros
5.2 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	Área Administrativa
Firma	
Nombre empleado	Carol Bibiana Remolina Leal
Cargo	Profesional Universitario Grado 12 – Revisión Aspectos Técnicos
Nombre unidad	Área Administrativa
Firma	
Nombre empleado	Anny Michelle Ortiz Aguiar
Cargo	Profesional Universitario grado 09 – Revisión Aspectos Técnicos

Control de Legalidad	
Firma	
Nombre empleado	Ana Ceneth Leal Barón
Cargo	Coordinadora Área Asistencia Legal

ANEXO No.1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro

Villavicencio (Meta).

....., me permito presentar la oferta relacionada con la Invitación Pública Contratación de Mínima Cuantía MC007 de 2022, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

- 1.- Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
- 2.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos y adenda que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- 3.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la Invitación Pública.
- 4.- No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.
- 5.- He visitado las sedes donde se prestarán los servicios y conozco sus características y condiciones
- 6.- El valor de la presente oferta es de..... (\$.....)
- 7- El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección contractual, la siguiente:.....
- 8 – Que la presente oferta no tiene información reservada**
- 9- Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente acta.

Ciudad.....Departamento.....

Tel.....Fax.....

10- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

11- Me obligo para con la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección contractual y hasta su liquidación final.

Nombre y firma del oferente

C.C. No. expedida en.....

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PERSONA JURÍDICA

Ciudad y Fecha

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro

Villavicencio (Meta).

-----, me permito presentar la oferta relacionada con la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC007 de 2022, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

- 1.- Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
- 2.- Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
- 3.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la Invitación Pública, sus anexos y adenda que son: (indicar fecha y número de cada una) y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- 4.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la Invitación Pública.
- 5.- He visitado las sedes donde se prestarán los servicios y conozco sus características y condiciones
- 6.- La sociedad que represento no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.
- 7.- El valor de la presente oferta es de..... (\$)
- 8.- La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con este proceso de selección contractual, es la siguiente:
- 9.- Me obligo para con la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de contratación y hasta su liquidación final.
- 10.- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
- 11 – **Que la presente oferta no tiene información reservada**
- 12- Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente acta

Ciudad Departamento.....

Tel:.....Fax.

Nombre y Firma del representante legal

C.C. No. expedida en

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro
Villavicencio (Meta).

-----, me permito presentar la oferta relacionada con la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC007 de 2022, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

- 1.- Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
- 2.- Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio () o Unión Temporal () que represento.
- 3.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la Invitación Pública, sus anexos y adenda, que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- 4.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la Invitación Pública.
- 5.- He visitado las sedes donde se prestarán los servicios y conozco sus características y condiciones
- 6.- Ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.
- 7.- El valor de la presente oferta económica es de..... (\$)
- 8.- La dirección comercial del Consorcio () o Unión Temporal () que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, es la siguiente:.....ciudad..... Departamento.....
Tel.....Fax.....
9. La duración del Consorcio () o Unión Temporal () será por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
10. Me obligo para con la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
12. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre completo del oferente.....

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. No. expedida en

ANEXO No. 2
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro

Villavicencio (Meta).

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en la Invitación pública de Mínima Cuantía MC007 de 2022, de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio, cuyo objeto consiste en _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN o NIT	ÍTEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022

Atentamente,
Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión temporal ().

Ciudad

Matricula Mercantil N°:

2. INFORMACION GENERAL

Tipo de Organización Empresarial:

Si es sociedad anónima, limitada, en comandita simple ó por acciones, unipersonal etc.

Entidad en Proceso de Liquidación:

SI
NO

Tipo de Capital: Mixto

Privado

Público

Solo si es entidad de patrimonio mixto conteste el siguiente punto:

Privado

 %

Porcentaje de Participación:

Publico

 %

Total

 %

Si es entidad Pública

Tipo de Entidad Pública:

EICE, Economía Mixta, estapúblico etc.

Orden de la Entidad Pública:

Nacional, Distrital, Departamental etc.

Tipo Administración:

Central ó Descentralizada

Código de Consolidación:

3.

INFORMACION TRIBUTARIA.

Código CIU:

Entidad de Vigilancia Y Control que supervisa la Actividad:

Tipo de Responsabilidad Tributaria

ICA

IVA

RENTA

TIMBRE

Régimen Tributario:

(si es Gran Contribuyente o Autorretenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha)

Régimen Tributario: Común: Simplificado: Persona Natural:

Autorretenedor: SI NO Número de Resolución DIAN

Gran Contribuyente: SI NO Número de Resolución DIAN

Entidad Sin Animo de Lucro: SI NO

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad (es) Económica(s) Número de Código %X 1.000

Número de Código

Número de Código

4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria:

Sucursal: Ciudad:

Cuenta: Ahorros Corriente Nacional Extranjera

Número

5. INFORMACION JURIDICA

Endosos: SI NO Embargos: SI NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52)

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE

C.C.

**Fecha
Expedición**

ANEXOS

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

- 1. Certificado de Existencia y Representación Legal**
- 2. Copia del Registro Único Tributario**
- 3. Copia del Registro de Identificación Tributaria**
- 4. Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde maneja los recursos del Contrato.**
- 5. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.**
- 6. Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, con los numerales del 1 al 5; además mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.**

ANEXO 4.

ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE OBRA

Las especificaciones y anexos que se entregan al contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas y el empleo de los materiales de acuerdo a como figuran en los planos y detalles constructivos. Cualquier descripción que se haya omitido en las especificaciones, en los planos, o en ambos, pero que deba formar parte de la construcción, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Los cambios que proponga el contratista deberán ser consultados por escrito al Supervisor y no podrán ejecutarse sin la aceptación escrita de éste. En caso contrario, cualquier trabajo sin previa aprobación escrita por el Supervisor, será por cuenta y riesgo del contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las especificaciones; para lo cual, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Supervisor.
- Será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos.
- Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Supervisor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo de estas será por cuenta del contratista.
- Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer estándar de calidad, tipo y características. El contratista podrá usar productos similares, siempre con la aprobación previa del Supervisor.
- Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones, planos y anexos.
- Suministrar el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones y anexos.
- Durante todo el tiempo de desarrollo de los trabajos de la obra es obligación del Contratista mantener el aseo general, orden, protección. Igualmente deberá aislar la zona de trabajo dentro de las oficinas a intervenir y mantener la correcta disposición en el almacenamiento de insumos, materiales y retiro oportuno de los escombros sobrantes de obra.
- Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista y/o sub contratista.
- Exigir a todo el personal que se encuentre laborando en la obra, tener al día y vigente todo el esquema de afiliación al régimen de seguridad social: ARL, EPS, Salud y Pensión, etc, haciendo el seguimiento y verificación correspondiente tanto al ingreso como en los primeros días de cada mes.

- Observar y cumplir lo establecido en la Resolución 000682 del 24 de abril de 2020 “Por medio del cual se adopta el protocolo para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones”.
- Leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Antes de iniciar la obra, el contratista debe presentar al Supervisor un programa de trabajo, que permita establecer el orden y duración de cada una de las etapas de la obra.

El contratista, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de almacén de materiales y herramientas. Tanto los materiales y herramientas deberán ser revisados por el Supervisor para comprobar que son los requeridos para la ejecución de la obra. En caso contrario fijará un plazo prudencial para que el contratista los lleve a la obra.

MODIFICACIONES

Si durante la localización, el contratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones del terreno, dará aviso al Supervisor; quién será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el Supervisor, quién a su vez podrá hacer los cambios que considere desde el punto de vista técnico y económico convenientes, previa consulta con el ordenador del gasto. De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista.

Los cambios que surjan de modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados con el Supervisor.

GENERALIDADES

Materiales a cargo del Contratista

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras, deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta todos aquellos factores que incidan en su suministro. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc. de dichos materiales serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos consecuentes por pérdida, deterioro o mala calidad de los mismos.

El contratista deberá suministrar al Supervisor, con la anticipación debida, las muestras que se requieran y los resultados de pruebas o ensayos que el Supervisor estime pertinente efectuar para determinar si la calidad de los materiales corresponde con lo estipulado en los estudios previos; todo lo cual, serán asumidos por el contratista.

Cuando el material sea rechazado por el Supervisor en forma justificada, el contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo.

Las partes de la obra que deban quedar ocultas, a medida que se vaya terminando cada una de ellas, **deberán ser revisadas por el Supervisor**, para establecer la calidad de los trabajos y medida de las mismas y para efectuar las pruebas o ensayos que se estime pertinente. Si el contratista omitiere este

procedimiento, el Supervisor podrá ordenarle, el descubrimiento de las obras no visibles. Los gastos que tal operación demande serán por cuenta del contratista.

Las aprobaciones, por parte del Supervisor, de los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y la estabilidad de las obras; por tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.

Pruebas y Ensayos

Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas y estarán a cargo del contratista.

Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por el Supervisor.

Maquinaria, Equipos y Herramientas

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista, con costos a su cargo.

Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás que se requieran.

Los equipos, maquinaria y herramientas deben cumplir con las disposiciones de la autoridad competente para emisión de gases y ruido, según corresponda.

De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el contratista deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 72 horas.

El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc.; de los mismos. La Dirección Seccional, por ningún motivo asumirá responsabilidad por tales elementos, aún en el evento de que hayan sido depositados en instalaciones a su cargo.

Mano de Obra

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la Dirección Seccional, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

Cuando a juicio del Supervisor, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o cambiarlo, sin ningún costo para la Dirección Seccional.

El contratista deberá mantener en los sitios de las obras por lo menos un (1) profesional de la rama correspondiente (ingeniero civil y/o arquitecto) a la actividad predominante de los trabajos objeto de esta contratación, con tarjeta profesional vigente y con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con el contrato. La designación del profesional que represente al contratista, deberá constar por escrito.

Todas las instrucciones y notificaciones que el Supervisor o la Dirección Seccional le impartan al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales designados por el contratista, tendrán la misma validez como si hubieran sido emitidos por el propio contratista.

El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante, lo anterior, la Dirección Seccional se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el Supervisor considera que hay motivo para ello.

Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, corren por cuenta del contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el Supervisor, deberá ser realizado por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.

Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar al Supervisor copia de esos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía. Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya incorporando personal, el contratista deberá presentar relaciones del mismo con los siguientes datos:

- > Nombre
- > Documento de identificación
- > Libreta Militar
- > Certificado de servicios con el CONTRATISTA u otro patrono.
- > Domicilio.
- > Certificado Médico (Copia)
- > Cargo que desempeña.
- > Salarios
- > Personas a cargo
- > Otros que requiera el Supervisor para poder hacer las respectivas revisiones.

Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.

El contratista deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional. El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas si fuere el caso

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores - y que tendrá en cuenta al formular su propuesta- son **como mínimo**, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con la Dirección Seccional y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

Instalaciones Provisionales

El contratista deberá tener en cuenta en su oferta los costos que demanden la construcción, conservación y aseo de obras provisionales o temporales, tales como campamentos, oficinas, depósitos, vías, talleres, dotaciones, herramientas u obras para control de la contaminación, etc. Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del contratista las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones.

A la terminación del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las haya utilizado él o sus subcontratistas.

Cantidades de Obra

El contratista deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que se contratan.

Obras mal ejecutadas

El contratista deberá reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas.

Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del Supervisor, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por la Dirección Seccional en este anexo.

El contratista deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que el Supervisor le indique.

Si el contratista no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el Supervisor, la Dirección Seccional podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que la Dirección Seccional releve al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA

ÍTEM No. 1.1	DESMONTE DE PASADOR PARA CANDADO. INCLUYE RESANE Y PINTURA FINAL CON ANTICORROSIVO.
UNIDAD DE MEDIDA.	UND - UNIDAD
1. DESCRIPCIÓN: ESTE ÍTEM SE REFIERE A LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA DESMONTAR Y RETIRAR DE LAS ZONAS SOMETIDAS A ADECUACIÓN, LOS PASADORES DE SEGURIDAD PARA CANDADO PREVIAMENTE INDICADOS EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES O DEFINIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEJANDO LAS ESTRUCTURAS ALEDAÑAS EXISTENTES EN PERFECTO ESTADO.	
2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION: <ul style="list-style-type: none">• Tomar las medidas de seguridad apropiadas para ejecutar esta actividad.• Verificar la estabilidad de la ventana de donde se va a desinstalar.• Verificar instalaciones hidráulicas, eléctricas, entre otras que puedan ser afectadas por esta actividad.• Desmontar los vidrios de las ventanas y las puertas contando con elementos de seguridad personal para dicha labor.• Desmontar el pasador para candado con los equipos adecuados y dejando las zonas alledañas en perfecto estado.	

<ul style="list-style-type: none"> Hacer el inventario del material desmontado en caso dado que así lo amerite la actividad.
3. MATERIALES.
4. EQUIPOS. - HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR. - DESTORNILLADOR. - MARTILLO. - PULIDORA Y/O CORTADORA.
5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO. Se medirá y pagará por unidad (UND) debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor. La medida será obtenida por cálculos realizados sobre Planos y verificada en campo. Esta medida se tomará sobre los ejes de construcción determinados y no se contabilizarán sobre anchos adicionales necesarios para procesos constructivos. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales descritos en el numeral 3 Equipos y herramientas descritos en el numeral 4 Mano de obra Transportes dentro y fuera de la obra
6. OTRAS REFERENCIAS. - Medidas en campo. - Planos.
7. NO CONFORMIDAD. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ÍTEM No. 2.1	CORTE DE TEJA EXISTENTE. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS Y RESANE CON SIKA MULTISEAL ANCHO 15 CM.
UNIDAD DE MEDIDA.	ML – METRO LINEAL
1. DESCRIPCIÓN: ESTE ÍTEM SE REFIERE A LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EL CORTE DE TEJA TRAPEZOIDAL EXISTENTE PARA ADECUACIONES NECESARIAS, Y SU DISPOSICIÓN FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS DE LOS RESIDUOS DE OBRA GENERADOS. POSTERIOR A LA ACTIVIDAD ESTE ÍTEM INCLUYE LA IMPERMEABILIZACIÓN CON CINTA SIKA MULTISEAL PARA EMPALME ENTRE MURO Y CUBIERTA.	
2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION: <ul style="list-style-type: none"> Tomar las medidas de seguridad apropiadas para ejecutar esta actividad. Verificar la estabilidad de cubierta a intervenir. Verificar instalaciones hidráulicas, eléctricas, entre otras que puedan ser afectadas por esta actividad. Verificar las medidas de la teja a recortar. Realizar el corte de la teja trapezoidal señaladas en las memorias de cálculo. Disponer de los residuos en los sitios autorizados. Limpieza del muro y la teja con elementos adecuados. Instalación de SIKA MULTISEAL ANCHO 15 cm, para inhibir la filtración de agua entre la cubierta el muro colindante. 	
3. MATERIALES.	

<p>4. EQUIPOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR. - SEGUETA - MARTILLO. - PULIDORA Y/O CORTADORA.
<p>5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO.</p> <p>Se medirá y pagará por metro lineal (ML) debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor. La medida será obtenida por cálculos realizados sobre Planos y verificada en campo. Esta medida se tomará sobre los ejes de construcción determinados y no se contabilizarán sobre anchos adicionales necesarios para procesos constructivos. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:</p> <p>Materiales descritos en el numeral 3 Equipos y herramientas descritos en el numeral 4 Mano de obra Transportes dentro y fuera de la obra</p>
<p>6. OTRAS REFERENCIAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas en campo. - Planos.
<p>7. NO CONFORMIDAD.</p> <p>En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.</p>

ÍTEM No. 2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CUADRADO DE 3X3" CALIBRE 18 PARA COLUMNA INCLUYE PLATINA PARA ANCLAJE Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE NEGRO A DOS MANOS.
UNIDAD DE MEDIDA.	ML – METRO LINEAL
<p>1. DESCRIPCIÓN:</p> <p>ESTE ÍTEM CORRESPONDE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS EN TUBERÍA DE ACERO FORMADOS EN FRIO CON LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 18, CON SUS CORRESPONDIENTES ELEMENTOS DE ENSAMBLE Y CONEXIÓN (PERNOS, TENSORES, PLATINAS, ETC.), REQUERIDOS PARA EL ENSAMBLE, FIJACIÓN ESTABILIDAD Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA. LA ESTRUCTURA DEBE ENTREGARSE CON PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ACABADA EN ESMALTE.</p>	
<p>2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultar detalles de las memorias de cálculo. • Elaborar planos de taller previa verificación de medidas requeridas para la fabricación y montaje. • Supervisar durante la fabricación en planta todos los procesos (corte, cepillado, soldadura, etc). • Terminado el trabajo de planta, aplicar una capa de anticorrosivo del tipo especificado y transportar a la obra. • Proceder al montaje, previa verificación de los puntos de arranque de la estructura, realizando todos los anclajes, empalmes y trabajos que sean necesarios para el ensamble y estabilidad de la estructura, manteniendo todas las medidas de prevención relacionadas con la manipulación de elementos pesados en altura, manejo de equipos eléctricos de alta demanda de energía como los soldadores, control de ruido y residuos 	

<p>de construcción, etc. Controlar alineación y plomos de todos los componentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspeccionar soldaduras y fijaciones. • Limpiar, resanar y aplicar la segunda capa de anticorrosivo y la pintura de acabado en color indicado por la supervisión.
<p>3. MATERIALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura tipo cuadrada de lámina de los calibres y medidas indicados en las especificaciones del proyecto. - Soldadura con electrodo E60H. - Anticorrosivo y pintura esmalte del tipo indicado en las especificaciones.
<p>4. EQUIPOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipos de Soldadura. - Andamios y equipo de izado de materiales. - Equipo de pintura. - Taladros. - Herramienta menor.
<p>5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO. Se medirá y pagará por metro lineal (ML) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales descritos en el numeral 3 Equipos y herramientas descritos en el numeral 4 Mano de obra Transportes dentro y fuera de la obra</p>
<p>6. OTRAS REFERENCIAS. - Medidas en campo.</p>
<p>7. NO CONFORMIDAD. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.</p>

ÍTEM No. 2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CUADRADO DE 3X3" CALIBRE 18 PARA VIGA INCLUYE SOLDADURA EN SITIO. INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE NEGRO A DOS MANOS.
UNIDAD DE MEDIDA.	ML – METRO LINEAL
<p>1. DESCRIPCIÓN: ESTE ÍTEM CORRESPONDE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS EN TUBERÍA DE ACERO FORMADOS EN FRIO CON LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 18, CON SUS CORRESPONDIENTES ELEMENTOS DE ENSAMBLE Y CONEXIÓN (PERNOS, TENSORES, PLATINAS, ETC.), REQUERIDOS PARA EL ENSAMBLE, FIJACIÓN ESTABILIDAD Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA. LA ESTRUCTURA DEBE ENTREGARSE CON PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ACABADA EN ESMALTE.</p>	
<p>2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultar detalles de las memorias de cálculo. • Elaborar planos de taller previa verificación de medidas requeridas para la fabricación y montaje. • Supervisar durante la fabricación en planta todos los procesos (corte, cepillado, soldadura, etc). • Terminado el trabajo de planta, aplicar una capa de anticorrosivo del tipo especificado y transportar a la obra. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Proceder al montaje, previa verificación de los puntos de arranque de la estructura, realizando todos los anclajes, empalmes y trabajos que sean necesarios para el ensamble y estabilidad de la estructura, manteniendo todas las medidas de prevención relacionadas con la manipulación de elementos pesados en altura, manejo de equipos eléctricos de alta demanda de energía como los soldadores, control de ruido y residuos de construcción, etc. Controlar alineación y plomos de todos los componentes. • Inspeccionar soldaduras y fijaciones. • Limpiar, resanar y aplicar la segunda capa de anticorrosivo y la pintura de acabado en color indicado por la supervisión.
<p>3. MATERIALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura tipo cuadrada de lámina de los calibres y medidas indicados en las especificaciones del proyecto. - Soldadura con electrodo E60H. - Anticorrosivo y pintura esmalte del tipo indicado en las especificaciones.
<p>4. EQUIPOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipos de Soldadura. - Andamios y equipo de izado de materiales. - Equipo de pintura. - Taladros. - Herramienta menor.
<p>5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO.</p> <p>Se medirá y pagará por metro lineal (ML) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales descritos en el numeral 3 Equipos y herramientas descritos en el numeral 4 Mano de obra Transportes dentro y fuera de la obra</p>
<p>6. OTRAS REFERENCIAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas en campo.
<p>7. NO CONFORMIDAD.</p> <p>En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.</p>

ÍTEM No. 2.3	Suministro e instalación de perfil estructural rectangular de 1 1/2"x3 calibre 18. Incluye anticorrosivo y esmalte negro a dos manos.
UNIDAD DE MEDIDA.	ML – METRO LINEAL
<p>1. DESCRIPCIÓN:</p> <p>ESTE ÍTEM CORRESPONDE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS EN PERFILERÍA DE ACERO FORMADOS EN FRIO CON LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 18, CON SUS CORRESPONDIENTES ELEMENTOS DE ENSAMBLE Y CONEXIÓN (PERNOS, TENSORES, PLATINAS, ETC.), REQUERIDOS PARA EL ENSAMBLE, FIJACIÓN ESTABILIDAD Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA. LA ESTRUCTURA DEBE ENTREGARSE CON PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ACABADA EN ESMALTE.</p>	
<p>2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultar detalles de las memorias de cálculo. • Elaborar planos de taller previa verificación de medidas requeridas para la fabricación y montaje. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar durante la fabricación en planta todos los procesos (corte, cepillado, soldadura, etc). • Terminado el trabajo de planta, aplicar una capa de anticorrosivo del tipo especificado y transportar a la obra. • Proceder al montaje, previa verificación de los puntos de arranque de la estructura, realizando todos los anclajes, empalmes y trabajos que sean necesarios para el ensamble y estabilidad de la estructura, manteniendo todas las medidas de prevención relacionadas con la manipulación de elementos pesados en altura, manejo de equipos eléctricos de alta demanda de energía como los soldadores, control de ruido y residuos de construcción, etc. Controlar alineación y plomos de todos los componentes. • Inspeccionar soldaduras y fijaciones. • Limpiar, resanar y aplicar la segunda capa de anticorrosivo y la pintura de acabado en color indicado por la supervisión.
<p>3. MATERIALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Perfilería en lámina de los calibres y medidas indicados en las especificaciones del proyecto. - Soldadura con electrodo E60H. - Anticorrosivo y pintura esmalte del tipo indicado en las especificaciones.
<p>4. EQUIPOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipos de Soldadura. - Andamios y equipo de izado de materiales. - Equipo de pintura. - Taladros. - Herramienta menor.
<p>5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO.</p> <p>Se medirá y pagará por metro lineal (ML) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales descritos en el numeral 3 Equipos y herramientas descritos en el numeral 4 Mano de obra Transportes dentro y fuera de la obra</p>
<p>6. OTRAS REFERENCIAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas en campo.
<p>7. NO CONFORMIDAD.</p> <p>En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.</p>

ÍTEM No. 3.1	MURO EN BLOQUE N° 4 ESTÁNDAR 0.10X0.20X0.30 M (MORTERO 1:4)
UNIDAD DE MEDIDA.	M2 - METRO CUADRADO
1. DESCRIPCIÓN:	
<p>ESTA ESPECIFICACIÓN SE REFIERE A LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN BLOQUE NO. 4, ESTÁNDAR 0.10X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:4), DE DIMISIONES DETERMINADOS EN LAS MEMORIAS DE CÁLCULO RESPECTIVAS Y/O INSTRUCCIONES DE LA ENTIDAD. SE DEBEN INCLUIR LOS REFORZAMIENTOS Y DETALLES SOLICITADOS POR LA NSR-10, CON TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA TAL</p>	
2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:	
<ul style="list-style-type: none"> • Tomar las medidas de seguridad apropiadas para ejecutar esta actividad. • Limpiar bases y losas y verificar niveles 	

<ul style="list-style-type: none"> • Replantear muros • Prever retrocesos para incrustaciones, cajas e instalaciones técnicas • Instalar boquilleras y guías • Preparar morteros de pega • Esparcir morteros en áreas de pega • Sentar bloques sin humedecer y retirar sobrantes de la mezcla • Instalar refuerzos de acuerdo a las especificaciones de la norma en mención • Instalar anclajes, chazos, etc. • Ejecutar juntas de control, de construcción y unión de elementos estructurales y no estructurales • Verificar niveles, plomos y alineamientos • Los bloques serán de las dimensiones señaladas en el presupuesto, admitiéndose una tolerancia de 0. cms. en cualquiera de sus dimensiones justificado y aprobado en forma escrita por el Supervisor de Obra. • Los ladrillos deberán ser de buena calidad y toda partida deberá merecer la aprobación de la entidad. Deberán tener un color uniforme y estarán libres de cualquier rajadura o desportilladura. El mortero se preparará con cemento Portland y arena fina en proporción 1:4. • Limpiar superficies de muros. • Limpieza general y recolección de residuos producto de la actividad.
<p>3. MATERIALES.</p> <p>- BLOQUE NO. 4, ESTÁNDAR 0.10X0.20X0.30 M.</p> <p>- MORTERO TIPO S 1:4</p>
<p>4. EQUIPOS.</p> <p>- HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR.</p>
<p>5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO.</p> <p>Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:</p> <p>Materiales descritos en el numeral 3</p> <p>Equipos y herramientas descritos en el numeral 4</p> <p>Mano de obra</p> <p>Transportes dentro y fuera de la obra</p>
<p>6. OTRAS REFERENCIAS.</p> <p>- Medidas en campo.</p> <p>- Planos.</p>
<p>7. NO CONFORMIDAD.</p> <p>En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.</p>

ÍTEM No. 3.2	PAÑETE 1:4 IMPERMEABILIZADO ESPESOR 1,5 CM. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. PARA MUROS INTERNOS Y EXTERNOS.
UNIDAD DE MEDIDA.	M2 - METRO CUADRADO
1. DESCRIPCIÓN:	
ESTE ÍTEM SE REFIERE A LA APLICACIÓN DEL ACABADO LISO IMPERMEABILIZADO SOBRE LAS SUPERFICIES DE MAMPOSTERÍA CON UNA O VARIAS CAPAS DE MEZCLA DE ARENA LAVADA FINA, CEMENTO Y ADITIVO IMPERMEABILIZADO, LLAMADA MORTERO IMPERMEABILIZANTE, Y CUYO FIN ES EL DE EMPAREJAR Y EVITAR LAS HUMEDADES POR FILTRACIONES DE AGUA SOBRE LA SUPERFICIE QUE VA A RECIBIR	

<p>UN TIPO DE ACABADO TAL COMO PINTURAS, FORROS ENTRE OTRAS; DÁNDOLE ASÍ MAYOR RESISTENCIA Y ESTABILIDAD A LOS MUROS. ESTE PROCESO TAMBIÉN ES LLAMADO REVOQUE O REPELLO EL CUAL INCLUYE MATERIALES, EQUIPO Y RETIRO DE RESIDUOS GENERADOS.</p>
<p>2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicar el lugar de trabajo. • Limpiar el muro hecho en bloque o ladrillo con grata metálica para retirar cualquier mugre, grasa o residuos salientes del mortero que hayan quedado durante la ejecución de la mampostería. • Preparar el mortero impermeabilizado con porción 1:4 de cemento, arena fina, agua y aditivo impermeabilizante SIKA-1. • En los extremos del muro se coloca con mortero unas guías maestras verticales a distancias máximas de 2 metros con espesor de 1,5 cm el con fin de obtener pañetes perfectamente hilados, plomados y reglados. • Humedecer la mampostería para obtener una buena adherencia con el mortero impermeabilizado. • Luego de obtener el fraguado inicial de las guías o fajas maestras, se procede a aplicar el mortero impermeabilizado fuertemente sobre el muro a base de palustre. • Esparcir el mortero impermeabilizado que se ha colocado sobre el muro con reglas de madera (Boquillera) que se apoyaran sobre las guías o fajas maestras. • Una vez iniciado el fraguado del mortero impermeabilizado se afinará el pañete con llana usando una mezcla de mortero impermeabilizado aguada y menos consistente (Shirley) para llenar hendiduras o porosidades. • Verificar niveles, plomos y alineamientos. • Aplicar agua para curado de las superficies que han sido frisadas en una frecuencia por lo menos de cinco veces al día, durante al menos siete (7) días.
<p>3. MATERIALES.</p> <p>- Mortero 1:4 impermeabilizado (Hecho en obra).</p>
<p>4. EQUIPOS.</p> <p>- HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR.</p>
<p>5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO.</p> <p>Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales descritos en el numeral 3 Equipos y herramientas descritos en el numeral 4 Mano de obra Transportes dentro y fuera de la obra</p>
<p>6. OTRAS REFERENCIAS.</p> <p>- Medidas en campo.</p>
<p>7. NO CONFORMIDAD.</p> <p>En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.</p>

ÍTEM No. 3.3	PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1 S/MURO 3 MANOS (ALTA CALIDAD). INCLUYE RESANE PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO, ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES
UNIDAD DE MEDIDA.	M2 - METRO CUADRADO
1. DESCRIPCIÓN:	

ESTA ESPECIFICACIÓN SE REFIERE A LA APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO DE ALTA CALIDAD, APLICADA A 3 MANO. SE CONSIDERAN BAJO ESTE ÍTEM LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS RESANES CON PAÑETE IMPERMEABILIZADO, INCLUYENDO FILOS Y DILATACIONES EN PUNTOS ESPECÍFICOS DONDE ASÍ SE REQUIERA, PREVIAMENTE VERIFICADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR. LA PINTURA Y DEMÁS MATERIALES DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, CERTIFICADOS Y GARANTIZADOS

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- Definir y localizar los niveles de acabados.
- Verificar que el pañete este afinado y en buenas condiciones.
- Acondicionamiento de superficies para la aplicación y adherencia de pintura tipo 1 ALTA CALIDAD.
- Todas las áreas que se vayan a resanar y pintar se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y mugre que puedan tener y resanando los huecos y desportilladuras, finalmente se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa. Después de que se haya secado el pulimento se aplicará pañete impermeabilizado en puntos específicos donde se requiera el resane, teniendo en cuenta filos y dilataciones, posteriormente se estucará y se aplicarán tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación. El color se elegirá por parte de la entidad. Se deben seguir todas las recomendaciones e instrucciones de los fabricantes de los productos a emplear, de igual forma, se deberá tener especial cuidado con elementos previamente arreglados.
- El CONTRATISTA deberá aplica tres capas de pintura tipo 1 la cual deberá cumplan con las recomendaciones del fabricante.
- Aplicar sobre el contorno de la pared con brocha vinilo del color deseado, a lo cual se le conoce como recortar.
- Aplicar la primera mano de vinilo con rodillo de arriba hacia abajo del área de la pared.
- Dejar secar la primera mano de vinilo para luego recortar de nuevo y aplicar la segunda mano de pintura.
- Dejar secar la segunda mano de vinilo para luego recortar de nuevo y aplicar la tercera mano de pintura.
- En caso de que alguna parte de la pared quede translucida se debe despachar con brocha y vinilo la parte afectada.
- Limpieza general y recolección de residuos producto de la actividad.

3. MATERIALES.

- PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1 LAVABLE.
- PAÑETE MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO
- ESTUCO PLÁSTICO

4. EQUIPOS.

- HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR.
- ANDAMIO TUBULAR.
- CAMILLA EN MADERA PLANCHÓN.

5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

Materiales descritos en el numeral 3

Equipos y herramientas descritos en el numeral 4

Mano de obra

Transportes dentro y fuera de la obra

<p>6. OTRAS REFERENCIAS. - Medidas en campo. - Planos.</p>
<p>7. NO CONFORMIDAD. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.</p>

ÍTEM No. 3.4	PINTURA CORAZA GRIS TIPO 1 S/MURO 3 MANOS (ALTA CALIDAD). INCLUYE RESANE PAÑETE MUROS INTERIORES O EXTERIORES MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO, ESTUCO FILOS Y DILATACIONES
UNIDAD DE MEDIDA.	M2 - METRO CUADRADO
<p>1. DESCRIPCIÓN: ESTA ESPECIFICACIÓN SE REFIERE A LA APLICACIÓN DE PINTURA CORAZA TIPO 1 S/MURO DE ALTA CALIDAD, APLICADA A 3 MANO. SE CONSIDERAN BAJO ESTE ÍTEM LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS RESANES CON PAÑETE IMPERMEABILIZADO, INCLUYENDO FILOS Y DILATACIONES EN PUNTOS ESPECÍFICOS DONDE ASÍ SE REQUIERA, PREVIAMENTE VERIFICADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR. LA PINTURA Y DEMÁS MATERIALES DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, CERTIFICADOS Y GARANTIZADOS</p>	
<p>2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir y localizar los niveles de acabados. • Verificar que el pañete este afinado y en buenas condiciones. • Acondicionamiento de superficies para la aplicación y adherencia de pintura Coraza tipo 1 ALTA CALIDAD. • Todas las áreas que se vayan a resanar y pintar se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y mugre que puedan tener y resanando los huecos y desportilladuras, finalmente se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa. Después de que se haya secado el pulimento se aplicará pañete impermeabilizado en puntos específicos donde se requiera el resane, teniendo en cuenta fillos y dilataciones, posteriormente se estucará y aplicarán y tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación. Se deben seguir todas las recomendaciones e instrucciones de los fabricantes de los productos a emplear, de igual forma, se deberá tener especial cuidado con elementos previamente arreglados. • El CONTRATISTA deberá aplica tres capas de pintura coraza tipo 1 la cual deberá cumplan con las recomendaciones del fabricante. • Aplicar sobre el contorno de la pared con brocha la pintura del color deseado, a lo cual se le conoce como recortar. • Aplicar la primera mano de pintura con rodillo de arriba hacia abajo del área de la pared. • Dejar secar la primera mano de pintura para luego recortar de nuevo y aplicar la segunda mano de pintura. • Dejar secar la segunda mano de pintura para luego recortar de nuevo y aplicar la tercera mano de pintura. • En caso de que alguna parte de la pared quede traslucida se debe despachar con brocha y pintura la parte afectada. • Limpieza general y recolección de residuos producto de la actividad. 	

<p>3. MATERIALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - PINTURA CORAZA GRIS TIPO 1 EXTERIORES. - PAÑETE MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO - ESTUCO
<p>4. EQUIPOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR. - ANDAMIO TUBULAR. - CAMILLA EN MADERA PLANCHÓN.
<p>5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO.</p> <p>Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:</p> <p>Materiales descritos en el numeral 3</p> <p>Equipos y herramientas descritos en el numeral 4</p> <p>Mano de obra</p> <p>Transportes dentro y fuera de la obra</p>
<p>6. OTRAS REFERENCIAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas en campo. - Planos.
<p>7. NO CONFORMIDAD.</p> <p>En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.</p>

ÍTEM NO. 3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMO ACÚSTICA 5.90X0.94M 2 MM UPVC FORTE TIPO TRAPEZOIDAL. INCLUYE HERRAMIENTAS, MATERIAL Y PERSONAL CALIFICADO, AMARRES, TORNILLOS AUTOPERFORANTES Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN
UNIDAD DE MEDIDA.	M2 - METRO CUADRADO
<p>1. DESCRIPCION:</p> <p>ESTE ÍTEM SE REFIERE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMO ACÚSTICA 5.90X0.94M 2 MM UPVC FORTE TIPO TRAPEZOIDAL, INCLUYE HERRAMIENTAS, MATERIAL Y PERSONAL CALIFICADO, AMARRES, TORNILLOS AUTOPERFORANTES Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, CON EL FIN DE SOLUCIONAR LOS INCONVENIENTES PRESENTADOS CON FILTRACIONES AL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN, ESTAS INSTALACIONES DEBEN EJECUTARSE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN ALTURAS, TOMANDO LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR ACCIDENTES DE LOS TRABAJADORES O TERCERAS PERSONAS, Y DAÑOS A LA ESTRUCTURA ACTUAL. DEJANDO LA CUBIERTA EXISTENTE EN PERFECTAS CONDICIONES Y SOLUCIONANDO EN FORMA COMPLETA LOS INCONVENIENTES PRESENTADOS.</p>	
<p>2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Localizar la estructura del tejado donde se deben realizar las reparaciones. • Asegurarse que se tenga acceso por medio de andamios a la altura determinada donde debe realizar la reparación o la instalación de la teja en puntos específicos • Revisar la estructura de la cubierta. • Armar el andamio teniendo en cuenta las precauciones necesarias para el trabajo en alturas. (El personal que se suba al andamio debe usar arnés, casco, botas y gafas para su seguridad, así mismo debe tener un control y manejo de trabajo en alturas). 	

- Revisar la inclinación de la cubierta.
- Tener en cuenta la distancia que hay entre las correas de la estructura de la cubierta para la fijación de los ganchos.
- La primera teja debe estar a escuadra lineada longitudinal y transversalmente con el diseño de la cubierta.
- Realizar el traslazo transversal
- Introducir el tornillo en orificio, colocando la arandela asfáltica, luego la arandela metálica y por última la tuerca.
- Instalar la cinta asfáltica sobre la superficie de los tornillos en caso de presentar filtraciones.
- Apretar la tuerca hasta hacer contacto con la arandela metálica.
- Colocar la segunda lámina traslapada transversalmente con la primera teja. (Él traslape transversal mínimo es de una cresta 8 cm).
- Colocar el trazo a 7 cm de cada extremo de ambas tejas para poder sujetarse correctamente.
- Realizar el traslazo longitudinal:
 - Teniendo las tejas traslapadas transversalmente y colocadas longitudinalmente con un fragmento de una sobre el de la otra se procede a colocar los ganchos.
 - La colocación de ganchos se realiza sobre el traslazo de las dos porciones de teja, sobre la porción de teja que se encuentra sobre la otra se coloca el primer fragmento en u del gancho, por debajo de la primera teja es decir por encima de la segunda teja se pasa el fragmento recto del gancho y por la correa se baja el fragmento en L recto del gancho.
 - Fijar el fragmento en L recto del gancho a la correa con puntillas.
- Durante la colocación de cada teja se debe tener en cuenta el orden de ubicación de estas y el funcionamiento del desagüe del tejado.
- Arrojar un balde de agua sobre la teja para verificar que no hallan filtraciones de agua y en cambio esta rueda hacia el desagüe como es debido.
- Luego de estar en el sitio de trabajo se procede a verificar que la estructura para el tejado se encuentre en óptimas condiciones y totalmente terminada.

3. MATERIALES.

- Teja termoacústica tipo trapezoidal en UPVC.
- Gancho 150 mm.
- Tornillos autoperforantes
- Cinta asfáltica

4. EQUIPOS.

- Herramienta y equipo menor.
- Andamio tubular 1.5 x 1.5 c/cruceta.
- Taladro.
- Destornillador.
- Alicates.

5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:
Materiales descritos en el numeral 3
Equipos y herramientas descritos en el numeral 4
Mano de obra
Transportes dentro y fuera de la obra

6. OTRAS REFERENCIAS.

- Medidas en campo.
- Planos.

7. NO CONFORMIDAD.

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

<p>ÍTEM No. 4.1</p>	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCALERA DE ACCESO EN LÁMINA COLD ROLLED. CALIBRE 18 PLEGABLE PARA ALTILLO ALTURA TOTAL 4,10 M, CON PUNTO DE ANCLAJE FINAL PARA CUMPLIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURAS. INCLUYE PINTURA EN ESMALTE A DOS MANOS, ANTICORROSIVO, ANCLAJE Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.</p>
<p>UNIDAD DE MEDIDA.</p>	<p>UNIDAD</p>
<p>1. DESCRIPCIÓN: ESTE ÍTEM SE REFIERE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA ACCESO PLEGABLE PARA ALTIRO, PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL CUARTO DE MÁQUINAS, ESTAS INSTALACIONES DEBEN EJECUTARSE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN ALTURAS, TOMANDO LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR ACCIDENTES DE LOS TRABAJADORES O TERCERAS PERSONAS, Y DAÑOS A LA OBRA. INCLUYE ANCLAJE A LA ESTRUCTURA EXISTENTE.</p>	
<p>2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultar y verificar localización. • Asegurarse que se tenga acceso a la cubierta de donde se va a instalar. • Rectificar que la superficie este totalmente plana, que no tenga huecos ni protuberancias de ser así deben ser niveladas retirando la protuberancia y rellanado los huecos. • Verificar las medidas de la escalera a instalar, así: Altura total: 3,5 m Ancho de los peldaños: 0,40 m Ancho mínimo de pisada: 0,70 m Distancia máxima entre peldaños: 0,30 m • Realizar el anclaje con los respectivos accesorios de la escalera y/o soldadura. • Verificar la estabilidad de la instalación. • Resanar según las especificaciones del supervisor las afectaciones al pañete o muro. 	
<p>3. MATERIALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escalera de acceso plegable para altillo. - Mortero 1:4 (Hecho en obra). 	
<p>4. EQUIPOS. - HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR.</p>	
<p>5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO. Se medirá y pagará por Unidad debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales descritos en el numeral 3 Equipos y herramientas descritos en el numeral 4 Mano de obra Transportes dentro y fuera de la obra</p>	
<p>6. OTRAS REFERENCIAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas en campo. - Planos. 	

7. NO CONFORMIDAD.

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ÍTEM No. 4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE SEGURIDAD DE SOBREPONER. INCLUYE APERTURA EN VANO EN MURO Y PUERTA, SOLDADURA Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
UNIDAD DE MEDIDA.	UND – UNIDAD
<p>1. DESCRIPCIÓN: ESTE ÍTEM SE REFIERE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE SEGURIDAD DE SOBREPONER EN VENTANA CORREDIZA CON EL FIN DE DAR SEGURIDAD AL RECINTO, ESTAS INSTALACIONES SE HARÁ DE ACUERDO A LAS DESCRIPCIONES PREVIAMENTE INDICADAS EN LAS MEMORIAS DE CÁLCULO, EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES O DEFINIDAS POR LA SUPERVISIÓN</p>	
<p>2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicar la ventana donde debe ir la cerradura. • Colocar en el marco de la ventana la cerradura de sobreponer y asegurase que este nivelada y que puede operar sin problemas. • Sujetar la placa de la cerradura en su sitio y marca con un lápiz los contornos de los agujeros necesarios para instalar tanto el cuerpo de la cerradura como el cierre en el marco. • Medir los tornillos que incorpora tu cerradura y taladra agujeros ligeramente inferiores al tamaño de los tornillos en la zona del cuerpo (sólo el cuerpo). • Colocar el cuerpo de la cerradura y atornillarla sin apretar los tornillos demasiado. • Colocar el cierre sobre las marcas que se hicieron y asegurase de que la cerradura sigue operando y los agujeros son correctos. • Repetir el proceso de agujerear e instalar con el cierre de la cerradura en el marco de la puerta y atornilla el cierre. • Verificar su completo funcionamiento para poder apretar los tornillos y corroborar su instalación según lo requerido. 	
<p>3. MATERIALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cerradura de seguridad de sobreponer marca YALE o similar. - Mortero 1:4 (Hecho en obra). 	
<p>4. EQUIPOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR. 	
<p>5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO. Se medirá y pagará por unidad (UND) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales descritos en el numeral 3 Equipos y herramientas descritos en el numeral 4 Mano de obra Transportes dentro y fuera de la obra</p>	
<p>6. OTRAS REFERENCIAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas en campo. - Planos. 	
<p>7. NO CONFORMIDAD. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su</p>	

terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ÍTEM No. 4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA PERSIANA FIJA EN ALUMINIO. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DEL VANO CON PAÑETE, ESTUCO Y PINTURA.
UNIDAD DE MEDIDA.	M2 – METRO CUADRADO
1. DESCRIPCIÓN: ESTE ÍTEM SE REFIERE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA TIPO PERSIANA FIJA, INCLUYENDO TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE VANO SEGÚN SE INDICA.	
2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION: <ul style="list-style-type: none"> • Consultar y verificar localización. • Rectificar que la superficie este totalmente plana, que no tenga huecos ni protuberancias de ser así deben ser niveladas retirando la protuberancia y rellanado los huecos. • Verificar las medidas de la ventana • Adecuar la apertura del vano para el uso y funcionamiento de la cerradura. • Perforar con taladro percutor para instalar los pernos de anclaje. • Realizar el anclaje con los respectivos accesorios de la ventana • Verificar la estabilidad de la instalación. • Resanar según las especificaciones del supervisor las afectaciones al pañete o muro. 	
3. MATERIALES. <ul style="list-style-type: none"> - Ventana tipo persiana fija. - Mortero 1:4 (Hecho en obra). 	
4. EQUIPOS. <ul style="list-style-type: none"> - HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR. 	
5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO. Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales descritos en el numeral 3 Equipos y herramientas descritos en el numeral 4 Mano de obra Transportes dentro y fuera de la obra	
6. OTRAS REFERENCIAS. <ul style="list-style-type: none"> - Medidas en campo. - Planos. 	
7. NO CONFORMIDAD. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.	

ÍTEM No. 5.1	DESMONTE DE FIJADORES EN MADERA. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS.
UNIDAD DE MEDIDA.	UNIDAD
1. DESCRIPCIÓN: ESTA ESPECIFICACIÓN SE REFIERE AL DESMONTE DE FIJADORES EN MADERA EN EL DUCTO DEL ASCENSOR, SE DEBE REALIZAR BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LAS	

NORMAS DE TRABAJO EN ALTURA, PARA EVITAR ACCIDENTES DE LOS TRABAJADORES Y AFECTACIONES A TERCEROS.
2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION: <ul style="list-style-type: none"> • Localizar los fijadores. • Acondicionamiento de superficies y trabajadores para transporte vertical sobre el sistema de ascensor. • Remover los fijadores tomando todas las medidas preventivas y hacer disposición final en los sitios autorizados. • Limpieza general y recolección de residuos producto de la actividad.
3. MATERIALES.
4. EQUIPOS. <ul style="list-style-type: none"> - HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR. - ARNÉS PARA TRABAJO EN ALTURAS
5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO. <p>Se medirá y pagará por Unidad (UND) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Equipos y herramientas descritos en el numeral 4</p> <p>Mano de obra Transportes dentro y fuera de la obra</p>
6. OTRAS REFERENCIAS. <ul style="list-style-type: none"> - Medidas en campo. - Planos.
7. NO CONFORMIDAD. <p>En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.</p>

ÍTEM No. 5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIJADORES EN TUBO RECTANGULAR 50 X 25 X 1.1MM CALIBRE 18, CON PLATINA LATERAL DE APOYO. INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE NEGRO A DOS MANOS, TORNILLOS AUTOPERFORANTES Y RESANE PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO, FILOS Y DILATACIONES
UNIDAD DE MEDIDA.	UNIDAD
1. DESCRIPCIÓN: <p>ESTA ESPECIFICACIÓN SE REFIERE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIJADORES METÁLICOS EN EL DUCTO DEL ASCENSOR, PARA SOPORTE DE LA ESTRUCTURA EN SUPERBOARD EXISTENTE. SE DEBE REALIZAR BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRABAJO EN ALTURA, PARA EVITAR ACCIDENTES DE LOS TRABAJADORES Y AFECTACIONES A TERCEROS.</p>	
2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION: <ul style="list-style-type: none"> • Definir y localizar la instalación de los fijadores. • Acondicionamiento de superficies y trabajadores para transporte vertical sobre el sistema de ascensor. • Instalación de los fijadores según corresponda o especificaciones del supervisor. • Limpieza general y recolección de residuos producto de la actividad. 	
3. MATERIALES. <ul style="list-style-type: none"> - Perfil metálico rectangular 50 X 25 X 1.1 mm calibre 18 	

<ul style="list-style-type: none"> - Platina metálica calibre 18 - Mortero 1:4 - Anticorrosivo - Pintura tipo esmalte
<p>4. EQUIPOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR. - ARNÉS PARA TRABAJO EN ALTURAS
<p>5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO.</p> <p>Se medirá y pagará por Unidad (UND) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales descritos en el numeral 3</p> <p>Equipos y herramientas descritos en el numeral 4</p> <p>Mano de obra</p> <p>Transportes dentro y fuera de la obra</p>
<p>6. OTRAS REFERENCIAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas en campo. - Planos.
<p>7. NO CONFORMIDAD.</p> <p>En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.</p>

ÍTEM No. 6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA CANAL METÁLICA CALIBRE 20 DESARROLLO 0,4 CM. INCLUYE ANCLAJES Y RESANE PAÑETE IMPERMEABILIZADO, FILOS Y DILATAIONES.
UNIDAD DE MEDIDA.	ML – METRO LINEAL
<p>1. DESCRIPCIÓN:</p> <p>ESTA ESPECIFICACIÓN REFIERE AL SUMINISTRO Y ADECUACIÓN DE LAS CANALETAS COLECTORAS DE AGUAS LLUVIAS PARA SU DRENAJE. DEBERÁ GARANTIZAR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL DEL 2 %, PARA FACILIDAD DE DRENAJE, SER SÓLIDA, RESISTENTE, DE MANERA QUE OFREZCA CONTINUIDAD PARA EVITAR TROPIEZOS Y ACCIDENTES.</p>	
<p>2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicar el lugar de la canaleta y trazar el desnivel que deberá llevar para el flujo del agua. Para esto utilizar la manguera de nivel y marcar los bordes de la canal. • Anclar los ángulos en L que soportaran la canaleta con tornillos a la viga de coronación. • Unir las canaletas si es necesario para luces muy grandes. Estas uniones se harán con remaches y se le aplicara un epóxico para evitar la filtración del agua. • Colocar la canal sobre los soportes anclados y verificar los niveles. • Anclar con remaches la canal a los soportes. • Empalmar a la bajante. 	
<p>3. MATERIALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - VIGA CANAL METÁLICA CALIBRE 20. - ANCLAJES - TORNILLOS 	
<p>4. EQUIPOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR. - ARNÉS PARA TRABAJO EN ALTURAS 	

<ul style="list-style-type: none"> - ANDAMIO TUBULAR 1.5 X 1.5 C/CRUCETA. - TALADRO. - DESTORNILLADOR. - NIVEL DE MANGUERA. - CINTA MÉTRICA.
<p>5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO. Se medirá y pagará por metro lineal (ML) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales descritos en el numeral 3 Equipos y herramientas descritos en el numeral 4 Mano de obra Transportes dentro y fuera de la obra</p>
<p>6. OTRAS REFERENCIAS. - Medidas en campo. - Planos.</p>
<p>7. NO CONFORMIDAD. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.</p>

ÍTEM No. 6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DRENAJE 2". INCLUYE SOLDADURA PARA PVC Y ACCESORIOS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
UNIDAD DE MEDIDA.	ML – METRO LINEAL
<p>1. DESCRIPCIÓN: ESTA ESPECIFICACIÓN SE REFIERE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA PARA DRENAJE DE 2" PARA DESAGÜE DE AGUA LLUVIA, CON CAÍDA SOBRE LA CUBIERTA EXISTENTE. SE DEBE REALIZAR BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRABAJO EN ALTURA, PARA EVITAR ACCIDENTES DE LOS TRABAJADORES Y AFECTACIONES A TERCEROS.</p>	
<p>2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir y localizar la instalación de la tubería. • Recortar la tubería a la medida establecida en el contrato. • Se verificará el descole y direccionará hacia la cubierta existente. • Limpieza de la tubería de PVC con limpiador de PVC a base de acetona. • Verificación de la instalación final para soldar la tubería con soldadura PVC. • Limpieza general y recolección de residuos producto de la actividad. 	
<p>3. MATERIALES. - Tubo sanitario de 2". - Limpiador PVC - Soldadura PVC</p>	
<p>4. EQUIPOS. - HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR. - ARNÉS PARA TRABAJO EN ALTURAS</p>	
<p>5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO. Se medirá y pagará por metro lineal (ML) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales descritos en el numeral 3 Equipos y herramientas descritos en el numeral 4 Mano de obra</p>	

Transportes dentro y fuera de la obra
6. OTRAS REFERENCIAS. - Medidas en campo. - Planos.
7. NO CONFORMIDAD. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ÍTEM No. 7.1	DESMONTE DE TABLERO TRIFÁSICO. INCLUYE RESANE PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO, FILOS Y DILATACIONES
UNIDAD DE MEDIDA.	UND - UNIDAD
1. DESCRIPCIÓN: ESTA ESPECIFICACIÓN SE REFIERE AL DESMONTE DE TABLERO TRIFÁSICO EXISTENTE, INCLUYE RESANE DE MURO INTERIOR CON MORTERO IMPERMEABILIZADO.	
2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION: <ul style="list-style-type: none"> • Suspender el paso de corriente que alimenta el tablero de circuito del ascensor. • Tomar las medidas de precaución para realizar los trabajos. • Desmontar el tablero y retirar el cableado. • Resane en muro con especificaciones indicadas. • Limpieza general y recolección de residuos producto de la actividad. 	
3. MATERIALES.	
4. EQUIPOS. - HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR. - ARNÉS PARA TRABAJO EN ALTURAS	
5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO. Se medirá y pagará por metro lineal (ML) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Equipos y herramientas descritos en el numeral 4 Mano de obra Transportes dentro y fuera de la obra	
6. OTRAS REFERENCIAS. - Medidas en campo. - Planos.	
7. NO CONFORMIDAD. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.	

ÍTEM No. 7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE DISTRIBUCIÓN DE 18 CIRCUITOS CON PUERTA, CERRADURA Y TOTALIZADOR DRX DE 200 AMPERIOS. INCLUYE CORTACIRCUITOS SAFLC DSE, TERMOMAGNÉTICOS ENCHUFABLES MONOPOLAR, TRES FASES + NEUTRO + TIERRA, TUBERÍA, CABLEADO Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN
UNIDAD DE MEDIDA.	UND - UNIDAD

1. DESCRIPCIÓN:

ESTA ESPECIFICACIÓN SE REFIERE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 18 CIRCUITOS CON PUERTA, CERRADURA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR CUMPLIENDO CON LA NORMA RETIE.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

- Ubicar el lugar donde se instalará el tablero trifásico.
- Se debe instalar empotrado en el muro.
- Verificar que los cables estén dentro de las tuberías que llegan a la caja de tacos.
- Verificar que no halla paso de energía tocando los cables pelados con el proba fase.
- Fijar el cuadro o tablero a la pared teniendo en cuenta la longitud de los cables.
- Apagar los interruptores o tacos durante su instalación para evitar cortos y accidentes.
- Colocar todos los elementos de mando y protección que se van a utilizar sobre los rieles del tablero, comenzando por el interruptor general.
- Disponer de un borne para la conexión de todos los conductores de protección con la derivación principal de tierra.
- Identificar los cables que se utilizan para la corriente eléctrica (La fase, el neutro y el polo a tierra) de un punto eléctrico.
- Instalar el interruptor general, así como los dispositivos de protección contra cortocircuitos y sobrecargas de cada uno de los circuitos que parten de él y un interruptor diferencial, destinado a la protección contra contactos indirectos.
- Teniendo en cuenta que todos los elementos tienen la entrada de alimentación por su parte superior, se empieza por conectar los cables de entrada (fase y neutro) al interruptor general automático.
- Conectar la salida del interruptor general (parte inferior) a la entrada del interruptor diferencial.
- Conectar la salida del diferencial a la entrada del primer interruptor automático.
- Unir por la parte superior de cada elemento todas las fases y todos los neutros de cada uno de los interruptores automáticos restantes.
- Conectar la salida de cada uno de los diferentes interruptores automáticos a sus correspondientes cables y unir los cables de tierra de todos los circuitos a la toma de tierra general.
- Conectar e instalar el totalizador.
- Asegurarse de que todas las conexiones son correctas y verificar el estado de las mismas.
- Cerrar el tablero y, para terminar, colocar la tapa.
- Luego de conectar en su totalidad los interruptores o tacos se procede a prender el swiches de estos.
- Conectar el paso de energía eléctrica.
- Probar en el punto eléctrico que depende del taco que haya paso o presencia de energía.
- Limpieza general y recolección de residuos producto de la actividad.

3. MATERIALES.

- TABLERO TRIFÁSICO CON PUERTA, CERRADURA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, SEGÚN INDICACIÓN DEL ÍTEM
- TOTALIZADOR DRX DE 200 AMPERIOS
- CORTACIRCUITOS SAFLC DSE

4. EQUIPOS.

- HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR.
- ARNÉS PARA TRABAJO EN ALTURAS

5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará por Unidad (UND) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la

Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales descritos en el numeral 3 Equipos y herramientas descritos en el numeral 4 Mano de obra Transportes dentro y fuera de la obra
6. OTRAS REFERENCIAS. - Medidas en campo. - Planos.
7. NO CONFORMIDAD. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ÍTEM No. 7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 40W, CON INTERRUPTOR. INCLUYE REGATAS EN PARED, ACCESORIOS, TUBERÍA Y CABLEADO DE INSTALACIÓN.
UNIDAD DE MEDIDA.	UND - UNIDAD
1. DESCRIPCIÓN: ESTA ESPECIFICACIÓN SE REFIERE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO TIPO PANEL LED DE 40W CON INTERRUPTOR CUMPLIENDO CON LA NORMA RETIE.	
2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION: <ul style="list-style-type: none"> • Ubicar el lugar donde se instalará el panel o lámpara. • Desconectar el paso total de energía eléctrica de la caja de los tacos, principal centro de paso y control de la luz, se deriva el cableado necesario para las diferentes lámparas. (Los cables necesarios son la fase y el neutro). • Desde de la ubicación de la caja hasta la ubicación de la lámpara es necesario llevar por dentro de la pared y el techo la tubería que condujera el cableado, por lo que debe ser regateado el muro y el techo en el transcurso de la ubicación del tubo de 1/2". • Luego de tener el tubo incrustado en la pared y techo se procede a cablear con una sonda para llevar los cables necesarios de la caja de los tacos hasta la lámpara y la caja del interruptor. • Para prevenir accidentes colocar cinta aislante sobre la punta de los cables mientras es instalada la lámpara e interruptor. Instalar la lámpara: • Identificar la polaridad de la lámpara para conocer la fase del interruptor a la lámpara y el neutro de la lámpara hacia la caja de tacos. • Conectar el conductor fase del interruptor (marcado con colores primarios) al orificio de la fase de la lámpara. • Conectar el conductor neutro de la caja de los tacos (marcado con color blanco) al orificio del neutro de la lámpara • Conectar el paso de energía eléctrica de donde está ubicada la lámpara e interruptor. • Verificar con el proba fase que las fases presenten flujo eléctrico. 	
3. MATERIALES. <ul style="list-style-type: none"> - PANEL LED 40W - TUBO Y ACCESORIOS CONDUIT PVC 1/2". - INTERRUPTOR - ALAMBRE COBRE THW 12 AWG - SOLDADURA SOLVENTE PARA PVC 	
4. EQUIPOS. <ul style="list-style-type: none"> - HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR. 	

- ARNÉS PARA TRABAJO EN ALTURAS
<p>5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO. Se medirá y pagará por Unidad (UND) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales descritos en el numeral 3 Equipos y herramientas descritos en el numeral 4 Mano de obra Transportes dentro y fuera de la obra</p>
<p>6. OTRAS REFERENCIAS. - Medidas en campo. - Planos.</p>
<p>7. NO CONFORMIDAD. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.</p>

ÍTEM No. 7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 15W. INCLUYE ACCESORIOS, TUBERÍA EMT 3/4" Y CABLEADO DE INSTALACIÓN.
UNIDAD DE MEDIDA.	UND- UNIDAD
<p>1. DESCRIPCIÓN: ESTA ESPECIFICACIÓN SE REFIERE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO TIPO PANEL LED DE 15W Y TUBERÍA EMT EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMA RETIE.</p>	
<p>2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicar el lugar donde se instalará el panel o lámpara. • Desconectar el paso total de energía eléctrica de la caja de los tacos, principal centro de paso y control de la luz, se deriva el cableado necesario para las diferentes lámparas. (Los cables necesarios son la fase y el neutro). • Desde de la ubicación de la caja hasta la ubicación de la lámpara es necesario llevar por fuera de la pared y el techo la tubería que condujera el cableado. • Luego de tener el tubo fijado a la pared y techo se procede a cablear con una sonda para llevar los cables necesarios de la caja de los tacos hasta la lámpara y la caja del interruptor. • Para prevenir accidentes colocar cinta aislante sobre la punta de los cables mientras es instalada la lámpara e interruptor. Instalar la lámpara: • Identificar la polaridad de la lámpara para conocer la fase del interruptor a la lámpara y el neutro de la lámpara hacia la caja de tacos. • Conectar el conductor fase del interruptor (marcado con colores primarios) al orificio de la fase de la lámpara. • Conectar el conductor neutro de la caja de los tacos (marcado con color blanco) al orificio del neutro de la lámpara • Conectar el paso de energía eléctrica de donde está ubicada la lámpara e interruptor. • Verificar con el proba fase que las fases presenten flujo eléctrico. 	
<p>3. MATERIALES. - PANEL LED 15W - TUBERÍA EMT 3/4" - ALAMBRE COBRE THW 12 AWG</p>	
<p>4. EQUIPOS. - HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR. - ARNÉS PARA TRABAJO EN ALTURAS</p>	

<p>5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO. Se medirá y pagará por Unidad (UND) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales descritos en el numeral 3 Equipos y herramientas descritos en el numeral 4 Mano de obra Transportes dentro y fuera de la obra</p>
<p>6. OTRAS REFERENCIAS. - Medidas en campo. - Planos.</p>
<p>7. NO CONFORMIDAD. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.</p>

ÍTEM No. 7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR DE DOS VÍAS. INCLUYE CAJA Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
UNIDAD DE MEDIDA.	UNIDAD
<p>1. DESCRIPCIÓN: ESTA ESPECIFICACIÓN SE REFIERE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO TIPO PANEL LED DE 15W Y TUBERÍA EMT EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMA RETIE.</p>	
<p>2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicar el lugar donde se instalarán los interruptores. • instalar el conductor de fase al contacto común del interruptor conmutable 1. • Instalar dos conductores de comunicación entre el interruptor conmutable 1 y el interruptor conmutable 2. Es importante que los cables queden conectados en las mismas posiciones en ambos interruptores. • Instalar la fase controlada desde el interruptor conmutable 2 hasta la luminaria que queremos controlar. • Conectar el neutro al contacto de la luminaria y para cerrar el circuito. • Verificar con el proba fase que las fases presenten flujo eléctrico. 	
<p>3. MATERIALES. - INTERRUPTORES CONMUTABLES - CAJA PLÁSTICA</p>	
<p>4. EQUIPOS. - HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR. - ARNÉS PARA TRABAJO EN ALTURAS</p>	
<p>5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO. Se medirá y pagará por Unidad (UND) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales descritos en el numeral 3 Equipos y herramientas descritos en el numeral 4 Mano de obra Transportes dentro y fuera de la obra</p>	
<p>6. OTRAS REFERENCIAS. - Medidas en campo. - Planos.</p>	
<p>7. NO CONFORMIDAD. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones</p>	

en el plazo y en el valor del contrato.

ÍTEM No. 8.1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORASO PLACA SUPERBOARD, CALIBRE 8MM. INCLUYE ESTRUCTURA, ACABADO, PINTURA FINAL Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN
UNIDAD DE MEDIDA.	M2 - METRO CUADRADO
<p>1. DESCRIPCIÓN: ESTA ESPECIFICACIÓN SE REFIERE AL DESMONTE Y REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO A UNA CARA, CALIBRE 8MM INCLUYE ACABADO, PINTURA FINAL Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN. SE DEBEN INCLUIR LOS REFORZAMIENTOS, DETALLES Y TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA SU INSTALACIÓN</p>	
<p>2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tomar las medidas de seguridad apropiadas para ejecutar esta actividad. • Limpiar bases y losas y verificar niveles • Se desmontará la estructura necesaria para la instalación y ajuste de la nueva estructura. • Se procederá a fijar la estructura que soportará los paneles de fibrocemento. Esta estructura estará constituida por perfiles de acero ya sean abiertos o cerrados. • Las dimensiones y los espesores o calibres de la perfilería al igual que los espesores de láminas deberán ser los adecuados y que cumplan con las especificaciones técnicas recomendadas. • Los perfiles se fijarán por medio de tiros a la estructura principal del edificio o a elementos de mampostería que estén en capacidad de soportar la carga de los nuevos elementos. • Deberá contar con un perfil o riel superior y un perfil o riel inferior. • Una vez nivelada y plomada la estructura, se procederá a colocar los paneles de fibrocemento que se fijarán a la estructura por medio de tornillos. • El corte de los paneles se deberá efectuar con sierras eléctricas que garanticen el perfecto alineamiento de las piezas. • Una vez colocados los paneles, se procederá a sellar las juntas y los pernos de anclaje con cintas de papel perforado recubiertas con gel acrílico y selladores elastoméricos para producir una superficie lisa y tersa libre de resaltos. • Limpiar superficies de muros. • Finalmente se pintarán estos muros con pintura vinilo tipo 1. • Limpieza general y recolección de residuos producto de la actividad. 	
<p>3. MATERIALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lámina Superboar de 8mm - Grafil de 5mm - Alambre Negro - Omegas - Tiros - Masilla - Madera para apuntalamiento. - Lija - Pintura blanca tipo 1 tres manos 	
<p>4. EQUIPOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR. 	
<p>5. MEDIDAS Y FORMA DE PAGO. Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:</p>	

Materiales descritos en el numeral 3
Equipos y herramientas descritos en el numeral 4
Mano de obra
Transportes dentro y fuera de la obra

6. OTRAS REFERENCIAS.

- Medidas en campo.
- Planos.

7. NO CONFORMIDAD.

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

Nombre _____

Cedula _____

Ni: _____

Me comprometo a cumplir con todas las especificaciones descritas las cuales hacen parte integral del presente proceso.

**ANEXO No. 5 GRUPO
MÍNIMO DE APOYO**

PROCESO DE CONTRATACIÓN _____

OBJETO: _____

NOMBRE: _____

PROFESIÓN: _____

**CARGO POR OCUPAR EN EL
PROYECTO:** _____

**EDUCACIÓN
SUPERIOR**

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO	DOCUMENTO PROFESIONAL (1)	
			(mes - año)	No.	Fecha

POSTGRADOS

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría o Doctorado)	FECHA DE GRADO (mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
				Completo	Parcial

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA EMPRESA PÚBLICA O PRIVADA (relacionar en orden cronológico)
INCLUIR LA ADQUIRIDA MEDIANTE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ENTIDADES OFICIALES**

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL	PROYECTO (3)	ENTIDAD CONTRATANT	DURACIÓN (4)		CARGO DESEMPEÑAD	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO POR
				Fecha de iniciación	Fecha de terminación		

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____

⁽¹⁾ Diligenciar únicamente si la profesión está reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de la cual puede ejercer legalmente.

⁽²⁾ Razón social de la firma para la cual el profesional desempeña, o desempeñó, el trabajo informado.

⁽³⁾ Indicar sólo la experiencia específica en la empresa privada, solicitada en los términos de referencia.

⁽⁴⁾ Corresponde al tiempo durante el cual se involucró en la ejecución del proyecto.

⁽⁵⁾ Efectuar una descripción del trabajo realizado por el profesional en el proyecto.

NOTAS:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.

NOTA: EL OFERENTE INTERESADO DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU DIRECCIÓN, EMAIL, TELÉFONO Y SUS LOGOS